

**AUDITORIA DEL ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS DE MONEDA LOCAL GENERADA BAJO EL PROGRAMA DE
CREDITO PARA LA REACTIVACION AGRICOLA (CRA)
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)**

**POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2001
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

AUDITORIA DEL ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS DE MONEDA LOCAL GENERADA BAJO EL PROGRAMA
DE CREDITO PARA LA REACTIVACION AGRICOLA (CRA)
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

TABLA DE CONTENIDO

	Página
ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA.....	1
ANTECEDENTES DEL PROGRAMA.....	1
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	3
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	5
INFORME SOBRE EL ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	12
NOTAS AL ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	13
INFORME SOBRE CONTROL INTERNO.....	19
HALLAZGOS SOBRE EL CONTROL INTERNO.....	23
INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO CON TÉRMINOS DEL CONVENIO, Y LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.....	41
HALLAZGOS SOBRE CUMPLIMIENTO CON TÉRMINOS DEL CONVENIO, Y LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.....	44
LISTA DE RECOMENDACIONES.....	66
ANEXO No. 1 CARTA A LA GERENCIA.....	72
ANEXO No. 2 GASTOS SIN REGISTRO ADECUADO.....	74
ANEXO No. 3 GASTOS SIN DOCUMENTACION SOPORTE.....	76



Tegucigalpa, M.D.C.
14 de marzo de 2008

Licenciada

GLORIA CANALES DE CASTRO

Director General Interino de Crédito Público

Su Oficina

Este informe presenta los resultados de nuestra auditoría financiera de la moneda local generada bajo el Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la Reactivación de la Economía a Través de Crédito y Tecnologías Agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01 de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional, Misión en Honduras (USAID/H), Administrado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Crédito Público, durante el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006.

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

El 17 de noviembre de 1993, la Contraloría General de la República (ahora Tribunal Superior de Cuentas) suscribió un convenio con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, misión en Honduras (USAID/H) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), (ahora Secretaría de Finanzas) con el objeto de ejecutar por sí misma o a través de sub-contrataciones supervisadas, auditorías de los proyectos financiados con fondos de USAID/H.

Bajo el marco de dicho convenio, efectuamos una auditoría financiera de la moneda local generada bajo el Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la Reactivación de la Economía a Través de Crédito y Tecnologías Agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01, administrado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) durante el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006.

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El Huracán Mitch destruyó las cosechas e infraestructura productiva necesaria para reactivar la producción agrícola. Para regresar a los niveles de empleo y exportación que existían antes del Huracán Mitch se necesitaba una infusión de capital para ayudar a las empresas agrícolas dañadas en la reconstrucción de sus bases productivas. Para ayudar en la reactivación del sector agrícola y la economía en conjunto, el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Gobierno de Honduras suscribieron la Enmienda No.12 al Programa de Reconstrucción por el Huracán mediante el cual se aprobó US\$ 56,000,000.00 para el Programa de Crédito de Reactivación Agrícola (“Programa CRA”) que proporcionara recursos para crédito y asistencia técnica relacionada a través de bancos comerciales participantes a pequeños y medianos productores comerciales agrícolas afectados por el Huracán Mitch.

El Huracán Mitch devastó a Honduras a finales de octubre de 1998, causando estragos a lo largo y ancho del país. Las cosechas y la semilla para nuevas siembras fueron arrasadas o dañadas por las inundaciones y lluvias torrenciales. La infraestructura productiva fue severamente dañada, y la que fuera una economía vigorosa, sufrió grandes pérdidas. La capacidad para pagar préstamos actuales desapareció con las cosechas perdidas, mientras que la capacidad para ganar ingresos futuros desapareció cuando las inundaciones se llevaron cercas, equipos e instalaciones agrícolas la infraestructura productiva necesaria para permitir que la tierra, y el trabajo produzcan ingresos. Para reactivar la economía, las fincas dañadas deben ser recapitalizadas a través de la provisión de asistencia en la reestructuración de la deuda, capital de trabajo para la compra de semilla y fertilizante, y créditos a mediano plazo para la reparación y reemplazo de infraestructura productiva.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio, las generaciones de moneda local producto de la recuperación de capital e intereses (provenientes de fondos prestados a los bancos comerciales), deben ser depositadas en una Cuenta Bancaria Especial separada a ser manejada por la SEFIN. La Programación de los fondos generados es hecha de común acuerdo entre la USAID y la SEFIN a través de Cartas de Ejecución.

Según los registros contables del periodo de enero de 2001 a diciembre de 2006, se desembolsaron un total de L. 268,530,548 en la cuenta 11101-02-000126-1 SF-Cuenta Especial de Reintegro Programa CRA.

La Secretaría de Finanzas actualmente es el ente regulador de los ingresos y egresos de los que cuenta Honduras. Los objetivos de la Secretaría de Finanzas son optimizar la administración de las finanzas públicas dentro de un marco de legalidad y justicia para impulsar el desarrollo sustentable del país. Garantizar las finanzas públicas sanas, claras y transparentes. Optimizar la toma de decisiones para hacer eficiente el manejo de las finanzas públicas y mejorar la calidad en el servicio al público.

La Secretaría de Finanzas transfirió fondos a Sub-beneficiarios por US\$14,835,543 (L. 267,022,665). Los Sub-beneficiarios que ejecutaron más de US\$300,000 en un año y que no habían sido objeto de ninguna auditoría fueron: la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) US\$974,530 (L. 18,514,756), el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) US\$1,401,793 (L. 25,209,864), la Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS/DIM) US\$1,375,320 (L. 25,969,695), y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) US\$2,311,314 (L. 41,254,876).

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo de esta asignación es el de llevar a cabo una auditoría financiera de los recursos del Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la Reactivación de la Economía a Través de Crédito y Tecnologías Agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01 administrado por la Secretaria de Finanzas (SEFIN) durante el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006.

El estado de rendición de cuentas es el estado financiero básico a ser auditado, el cual presenta los ingresos, costos incurridos, saldos iniciales y finales en efectivo.

Auditoría de los Fondos del Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la Reactivación de la Economía a Través de Crédito y Tecnologías Agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01

Nuestra auditoría fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos de la auditoría fueron:

- Expresar una opinión sobre si el estado de rendición de cuentas para el Programa presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación de las operaciones del Programa efectuadas por la Secretaría de Finanzas y los Sub-beneficiarios, incluyendo la generación de la moneda local depositada y los egresos financiados a través de la cuenta especial de reintegro por el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006 de conformidad con los términos del convenio y con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base de contabilidad (incluyendo la base de ingresos y desembolsos en efectivo y modificaciones a la base de efectivo);
- Evaluar y obtener un entendimiento suficiente del control interno de la Secretaría de Finanzas y los Sub-beneficiarios del Programa, evaluar el riesgo de control e identificar las deficiencias que se consideren condiciones informables, incluyendo las debilidades materiales del control interno;
- Hacer pruebas de auditoría para determinar si la Secretaría de Finanzas y los Sub-beneficiarios o los entes implementadores cumplieron, en todos los aspectos materiales, con los términos de los convenios y leyes y regulaciones aplicables relativas al Programa. Todas las instancias materiales de incumplimiento y todos los actos ilegales que ocurrieran o es probable que hayan ocurrido fueron identificados;
- Determinar si el uso de los fondos por los sub-beneficiarios que recibieron más del equivalente a US\$ 300,000 en un año fue adecuado; y
- Determinar si la Secretaría de Finanzas, ha tomado acciones correctivas adecuadas sobre las recomendaciones de informe de auditoría previa.

Diseñamos procedimientos y pasos de auditoría según las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos, Capítulo 4, para dar una seguridad razonable de detectar situaciones o transacciones en las que actos fraudulentos o ilegales, han ocurrido o es probable que hayan ocurrido.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestro examen fueron los siguientes:

Contribuciones y Otros Ingresos

- Verificamos si hubo ingresos de otras fuentes que no fueran generados bajo el Programa y si estos ingresos fueron programados o utilizados para alcanzar los objetivos del mismo; y
- Confirmamos directamente los saldos en las cuentas que el Programa mantiene en el Banco Central de Honduras.

Control Interno

- Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si los controles fueron puestos en marcha;

- Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros en los estados financieros para determinar:
 - Si los controles fueron diseñados efectivamente; y
 - Si los controles fueron puestos en marcha efectivamente;
- Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
- Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros en los estados financieros.

Inversiones

- Verificamos si el monto de los intereses y descuentos ganados en los valores invertidos en bonos fueron debidamente registrados e incluidos en los montos que se programaron; y
- Verificamos la adecuada custodia de los bonos y si las inversiones de los fondos del Programa fueron efectuados en forma oportuna.

Desembolsos

- Analizamos la propiedad del desembolso, revisando la documentación que respalda las erogaciones efectuadas de la cuenta especial de reintegro en el Banco Central de Honduras, verificando aspectos como validez, propiedad, autorización, supervisión, entre otros; y
- Estuvimos pendientes de cualquier costo que no estuviera soportado con documentación adecuada o no fuera elegible de acuerdo a los convenios.

Contabilidad

- Revisamos los registros contables establecidos por la Dirección General de Crédito Público para el control de las operaciones derivadas de los convenios, tanto para los ingresos como para los desembolsos a los beneficiarios y las inversiones de fondos no programados; y
- Rastreamos algunas transacciones a través de los registros contables del Programa para determinar si las generaciones en moneda local y los desembolsos efectuados fueron registrados adecuadamente.

Cumplimiento con los Términos del Convenio, Leyes y Regulaciones Aplicables

- Identificamos todos los términos del convenio, leyes y regulaciones que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre el estado de rendición de cuentas;
- Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento material para cada uno de los términos identificados en el inciso anterior; y

- Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de cumplimiento basadas en la evaluación del riesgo combinado descrita en el inciso anterior.

Auditoría a los Sub-beneficiarios

Realizamos auditoría de los fondos a los sub-beneficiarios del Programa (FHIS, FHIS/DIM, ENEE y SANAA); quienes recibieron US\$6,062,957 (L. 110,949,191) mediante transferencias a través de la Secretaría de Finanzas.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Previa

No realizamos un seguimiento de recomendaciones de auditorías previas porque el Programa no fue auditado anteriormente.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estado de Rendición de Cuentas

Los resultados de nuestras pruebas revelaron costos cuestionados por L. 17,954,487 (L. 14,685,920 no documentados y L. 3,268,567 no elegibles). Costos cuestionados no documentados por L. 9,054,755 y costos cuestionados no elegibles por L. 2,728 corresponden a la Secretaría de Finanzas; costos cuestionados no documentados por L. 5,631,165 y costos cuestionados no elegibles por L. 3,265,839 pertenecen a los Sub-beneficiarios (FHIS, FHIS/DIM y SANAA). (Ver nota No. 6 al estado de rendición de cuentas)

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, el estado de rendición de cuentas presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, las operaciones del Programa efectuadas por la Secretaría de Finanzas y los Sub-beneficiarios, incluyendo la generación de la moneda local depositada y los egresos financiados a través de la Cuenta Especial de reintegro, los saldos iniciales y finales de efectivo, por el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con los términos de los convenios y de conformidad con la base contable descrita en la Nota 1. al estado de rendición de cuentas.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la Secretaría de Finanzas y de los Sub-beneficiarios del Programa para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar nuestra opinión sobre el estado de rendición de cuentas y no para proveer una opinión sobre el control interno. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Durante nuestra auditoría observamos las siguientes 16 condiciones reportables involucradas con el control interno, de las cuales 3 corresponden a la Secretaría de Finanzas y 13 a los Sub-beneficiarios (FHIS, FHIS/DIM, ENEE y SANAA)

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

1. La Secretaría de Finanzas no tenía documentación soporte adecuada para respaldar algunas inversiones en bonos;

2. La Secretaría de Finanzas no tenía evidencia de liquidación de fondos de algunos Sub-beneficiarios; y
3. La Secretaría de Finanzas no concilió con BANHPROVI los ingresos recibidos por recuperaciones de préstamos.

Consideramos que las condiciones reportables No. 1 y 2 son debilidades materiales.

Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no pagó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) las retenciones del Impuesto Sobre la Renta;
2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) durante el año 2005 no realizó conciliaciones bancarias;
3. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no manejó en una cuenta separada los fondos recibidos del Programa CRA;
4. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no elaboró el estado de rendición de cuentas; y
5. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no tenía los informes de avance de actividades realizadas con algunos fondos del programa CRA.

Consideramos que las condiciones reportables No. 1, 2, 3 y 4 son debilidades materiales.

Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS/DIM)

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor, no incluyó en el estado de rendición de cuentas una transferencia recibida de la Secretaría de Finanzas; y
2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor, no tenía registrado adecuadamente algunos gastos.

Consideramos que estas condiciones reportables son debilidades materiales.

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

1. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) no manejó en una cuenta separada los fondos recibidos del Programa CRA; y
2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) no tenía documentado adecuadamente el proceso de licitación de algunos proyectos.

Consideramos que estas condiciones reportables son debilidades materiales.

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

1. El SANAA no obtuvo oportunamente la liquidación de los anticipos de algunos viáticos y gastos de viaje;

2. El SANAA no obtuvo la caución de las personas responsables por la administración de fondos del Proyecto;
3. Algunas conciliaciones bancarias no tenían evidencia de preparado, revisado, autorizado y fecha de elaboración; y
4. El SANAA no tenía registrado adecuadamente algunos gastos.

Consideramos que estas condiciones reportables son debilidades materiales.

Cumplimiento con los Términos del Convenio, Leyes y Regulaciones Aplicables

Como parte de obtener una seguridad razonable, acerca de sí el estado de rendición de cuentas del Programa CRA está libre de errores importantes, realizamos nuestras pruebas de cumplimiento con las cláusulas del convenio y leyes y regulaciones aplicables.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron 16 instancias materiales de incumplimiento que requieren ser reportadas bajo las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos de América, de las cuales 4 corresponden a la Secretaría de Finanzas y 12 a los sub-beneficiarios (FHIS, FHIS/DIM, ENEE y SANAA).

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

1. La Secretaría de Finanzas realizó algunos desembolsos no presupuestados en Cartas de Ejecución;
2. La Secretaría de Finanzas no se aseguró de que auditorías anuales (de 2001 a 2006) fueran realizadas a los Sub-beneficiarios de fondos del Programa;
3. La Secretaría de Finanzas no tenía documentación soporte para respaldar algunos desembolsos; y
4. La Secretaria de Finanzas no obtuvo de los sub-beneficiarios la devolución de los fondos no utilizados.

Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) pagó montos mayores a los establecidos en algunos contratos de supervisión;
2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) transfirió a otro programa fondos recibidos del Programa CRA sin autorización de la Secretaría de Finanzas;
3. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no devolvió a la SEFIN los fondos remanentes de los proyectos ejecutados;
4. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no aportó los fondos de contribución de costos compartidos; y
5. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) pagó impuesto sobre ventas con fondos del Programa CRA.

Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS/DIM)

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor, no tenía documentación soporte de algunos gastos.

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

1. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica no devolvió a la SEFIN los fondos remanentes de los proyectos ejecutados.

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

1. El SANAA no tenía documentación soporte de algunos gastos;
2. El SANAA utilizó fondos del Programa CRA para financiar gastos no autorizados;
3. El SANAA no devolvió a la Secretaría de Finanzas los fondos remanentes de los proyectos ejecutados;
4. El SANAA no registró ni documentó algunos ingresos y gastos; y
5. Algunos materiales no fueron encontrados al efectuar la inspección física en el almacén.

Auditoría a los Sub-beneficiarios

Como resultado de las auditorías realizadas a los fondos de los sub-beneficiarios (FHIS, FHIS/DIM, ENEE y SANAA), observamos 13 condiciones reportables involucradas con el control interno, y 12 instancias materiales de incumplimiento que requieren ser reportadas bajo las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos de América, los cuales están detallados anteriormente.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Previa

El Programa no fue auditado anteriormente. Por lo tanto, no efectuamos seguimiento de recomendaciones.

Comentarios de la Administración

Según Oficio No. CP-0892 de fecha 16 de mayo de 2007, la administración de la Secretaría de Finanzas nos proporcionó los comentarios de los hallazgos aceptando el No. 1 y 2 de control interno y No. 3 de cumplimiento, los cuales se muestran detalladamente después de cada recomendación. No recibimos ningún comentario de los hallazgos Nos. 1 y 4 de cumplimiento y 3 de control interno.

La Administración del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no hizo ningún comentario a los hallazgos enviados según oficio No.2080-2007-DE, del 20 de noviembre de 2007.

Según oficio No. 506-DIM-2007 del 5 de diciembre de 2007, la administración de la Dirección de Infraestructura Mayor del FHIS nos proporcionó los comentarios de los hallazgos aceptando todos los hallazgos de control interno y cumplimiento, los cuales se muestran detalladamente después de cada recomendación.

Según oficio No. JI-0732-07 del 19 de diciembre de 2007, la administración de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) nos proporcionó los comentarios de los hallazgos aceptando todos los hallazgos de control interno y cumplimiento, los cuales se muestran detalladamente después de cada recomendación.

Según oficio No. GG-053-08 del 23 de enero de 2008, la administración del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) nos proporcionó los comentarios de los hallazgos aceptando el No. 1, 2, 3, y 4, de control interno y 2, 3 y 5 de cumplimiento, no aceptaron el No. 1 de cumplimiento, tales comentarios se muestran detalladamente después de cada recomendación. No recibimos ningún comentario del hallazgo No. 4 de cumplimiento.



AUDITORIA DEL ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS DE MONEDA LOCAL GENERADA BAJO EL PROGRAMA DE
CREDITO PARA LA REACTIVACION AGRICOLA (CRA)
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE
EL ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Licenciada

GLORIA CANALES DE CASTRO

Director General Interino de Crédito Público

Su Oficina

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas de la moneda local generada bajo el Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la Reactivación de la Economía a Través de Crédito y Tecnologías Agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01, administrado por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público, durante el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006. El estado de rendición de cuentas es responsabilidad de la gerencia de la Secretaría de Finanzas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el estado de rendición de cuentas basada en nuestra auditoría.

Excepto por lo mencionado en el párrafo siguiente, nuestra auditoría sobre el estado de rendición de cuentas, fue hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos de América. Estas normas, requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en el estado de rendición de cuentas. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la administración, así como la evaluación de la presentación general del estado financiero general. Creemos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

No tenemos un programa de revisiones de control de calidad por alguna organización externa no afiliada, como lo requiere el Capítulo 3, párrafo 3.52 de las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América, ya que tal programa no es ofrecido por ninguna organización profesional en Honduras.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron los siguientes costos cuestionados materiales tal como se detallan en el estado de rendición de cuentas: costos cuestionados por L17,954,487 (L. 14,685,920 no documentados y L. 3,268,567 no elegibles). Costos cuestionados no documentados por

L. 9,054,755 y costos cuestionados no elegibles por L. 2,728 corresponden a la Secretaría de Finanzas; costos cuestionados no documentados por L. 5,631,165 y costos cuestionados no elegibles por L. 3,265,839 pertenecen a los Sub-beneficiarios (FHIS, FHIS/DIM y SANAA). (Ver nota No. 6 al estado de rendición de cuentas)

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los costos cuestionados mencionados en el párrafo anterior, el estado de rendición de cuentas antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, las operaciones del Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la Reactivación de la Economía a Través de Crédito y Tecnologías Agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01 efectuadas por la Secretaría de Finanzas y los Sub-beneficiarios, incluyendo la generación de la moneda local depositada y los egresos financiados a través de la cuenta especial de reintegro, los saldos iniciales y finales de efectivo, por el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con los términos de los convenios y de conformidad con la base contable descrita en la Nota 1.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América, también hemos enviado nuestros informes con fecha 1 de noviembre de 2007, sobre nuestra consideración del control interno de la Secretaría de Finanzas y los Sub-beneficiarios sobre los informes financieros y nuestras pruebas de su cumplimiento con ciertas provisiones de leyes y regulaciones. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América y deben ser leídos junto con el informe del auditor independiente al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Este informe está destinado para información de la Secretaría de Finanzas, a los Sub-beneficiarios del Programa y la Agencia de los Estados Unidos de América (USAID). Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Carmen Xiomara Rodezno

Unidad de Auditoría para Proyectos
De Organismos Internacionales (UAPOI) del
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
1 de noviembre de 2007

AUDITORIA DEL ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS DE MONEDA LOCAL GENERADA BAJO EL PROGRAMA DE
CREDITO PARA LA REACTIVACION AGRICOLA (CRA)
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
(Expresado en Lempiras)

	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Costos Cuestionados</u>		<u>Notas</u>
			<u>No Elegibles</u>	<u>No Documentados</u>	
<u>INGRESOS</u>		294,604,882			2
<u>MENOS: DESEMBOLSOS</u>					
Gastos Dirección General de Crédito Público	3,166,094	1,507,883	<u>2,728</u>	<u>9,054,755</u>	3 y 6
Transferencias a Sub-beneficiarios	229,403,377	<u>267,022,665</u>	<u>3,265,839</u>	<u>5,631,165</u>	3 y 6
Total Desembolsos		268,530,548	<u>3,268,567</u>	14,685,920	
Exceso de Ingresos sobre Desembolsos al 31/12/2006		<u>26,074,334</u>			4

AUDITORIA DEL ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS DE MONEDA LOCAL GENERADA BAJO EL PROGRAMA DE
CREDITO PARA LA REACTIVACION AGRICOLA (CRA)
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

NOTAS AL ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Nota 1. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

El estado de rendición de cuentas de los fondos de moneda local generada bajo el Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la Reactivación de la Economía a Través de Crédito y Tecnologías Agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01, administrado por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público, durante el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006, fue preparado por la Dirección General de Crédito Público. El estado de rendición de cuentas es responsabilidad de la administración de la Secretaría de Finanzas.

La Dirección General de Crédito Público utiliza el estado de rendición de cuentas y el sistema de ejecución presupuestaria para reportar el progreso de las operaciones del Programa. Las políticas contables más importantes adoptadas por la Dirección General de Crédito Público se describen a continuación:

Sistema Contable

El estado de rendición de cuentas fue preparado bajo una base de efectivo para registrar los ingresos y egresos. Por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Unidad Monetaria

Los registros contables del Programa se mantienen en lempiras, la moneda oficial de la República de Honduras.

Nota 2. INGRESOS

Durante el período auditado el Programa obtuvo ingresos por L. 294,604,882, como se muestra a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Lempiras</u>
Transferencias de BANHPROVI	264,836,414
USAID/H	18,650,000
Descuentos o Intereses por Inversión	9,042,821
Reintegros (*)	<u>2,075,647</u>
Total Ingresos	<u>294,604,882</u>

- Durante el periodo hubo reintegros por L. 2,075,647 (L. 2,000,920 devolución de fondos de la fundación Ambos, L. 5,593 reintegro de viáticos, y L. 69,134 por devoluciones).

Nota 3. DESEMBOLSOS

El Programa realizó desembolsos por la cantidad de L. 268,530,548 detallados a continuación:

- a. La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público ejecutó los siguientes gastos;

<u>Descripción</u>	<u>Lempiras</u>
Viáticos y gastos de viaje	91,254
Servicios técnicos y profesionales	112,040
Consultorías	<u>1,304,589</u>
Total Desembolsos	<u>1,507,883</u>

- b. La Secretaría de Finanzas realizó transferencias de fondos por L. 267,022,665, como se muestra a continuación:

<u>Institución Sub-beneficiarios</u>	<u>Presupuesto en Lempiras</u>	<u>Transferido en Lempiras</u>
FONAPROVI	2,928,013	2,928,013
US Government Actino Thru	23,133,155	23,133,155
USAID/HONDURAS	-	14,598,013
Municipalidad de Puerto Lempira	3,315,900	3,315,900
Hospital Regional de Occidente de Santa Rosa de Copan	1,000,000	910,947
Cuerpo de Paz/Honduras	5,134,000	5,134,000
Escuela Agrícola Panamericana	25,000,000	25,000,000
FHIS- Central (*)	25,619,509	30,229,284
Devolución a la SEFIN		(5,019,420)
FHIS-DIM (*)	27,469,695	25,969,695
Centro Cultural Sampedrano	2,000,000	2,000,000
Municipalidad de Villanueva	3,102,436	3,102,436
Municipalidad de la Ceiba	3,547,720	3,547,720
PNUD	2,640,000	2,640,000
SANAA (*)	45,256,046	41,254,876
Municipalidad de Sta Rosa de Copan	883,044	883,044
Municipalidad de Santa Bárbara	1,453,300	1,453,300
Banco del País/USAID	-	8,500,000
Cruzadas del Evangelio	4,617,250	4,638,047
ENEE (*)	18,875,756	18,514,756
Fundación Ambos	-	2,000,000
Fundación Pro futuro	-	555,000
Fundación MOPAWI	18,607,000	18,607,000
Solidaridad Asociación Benéfica	1,785,000	1,785,000
Municipalidad de Tela	3,000,000	3,000,000
Arquidiosis de Tegucigalpa	4,731,800	4,731,800
Asoc.Grupo Product Hondureño de Mujeres en Desarrollo	500,000	500,000
Fundación Norma I Love	1,677,962	1,677,962
Centro Educativo Vocacional Estados Unidos de América	50,000	50,000
United States Disbursing Officer	2,592,000	2,592,000
Organización de Estados Americanos	-	18,650,000
AFE-COHDEFOR	<u>140,137</u>	<u>140,137</u>
Total Transferencias	<u>229,059,723</u>	<u>267,022,665</u>

- Sub-beneficiarios del Programa CRA, (Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS/DIM), y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), que ejecutaron gastos mayores a US\$ 300,000 y no habían sido auditados, por lo que se efectuaron auditorías individuales a cada uno de ellos, como se explica en la nota No. 5.

Nota 4. EXCESO DE INGRESOS SOBRE DESEMBOLSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

El exceso de ingresos sobre desembolsos al 31 de diciembre de 2006 conciliado con el efectivo en bancos es de L. 26,074,334, como se muestra a continuación:

Exceso de ingresos sobre desembolsos	<u>26,074,334</u>
<u>Integración del saldo</u>	
Saldo en bancos al 31/12/06	26,071,605
(+) Cuentas por cobrar (Préstamo Puente)	<u>2,729</u>
Exceso de ingresos sobre desembolsos conciliado con el efectivo en bancos al 31/12/06	<u>26,074,334</u>

Nota 5. USO DE FONDOS POR LOS SUB-BENEFICIARIOS

Los sub-beneficiarios que recibieron fondos anuales mayor o igual a US\$ 300,000 y que no habían sido auditados, se les efectuó auditorías por el uso de los fondos, como se muestra a continuación:

a). Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) utilizó los fondos del Programa de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Presupuestado en Lempiras</u>	<u>Ejecutado en Lempiras</u>	<u>Nota</u>
Ingresos por Transferencias	18,514,756	18,514,756	5.1
Desembolsos			
Construcción	18,514,756	<u>8,017,409</u>	
Exceso de ingresos sobre desembolsos		<u>10,497,347</u>	*

* Saldo en bancos al 31/12/06

Devolución de fondos no utilizados

Saldo Conciliado en Bancos al 31/12/06	10,497,347
(-) Gasto pendiente de ejecutar.	<u>10,107,772</u>
Saldo pendiente de devolver a la SEFIN	<u>389,575</u>

b). Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) utilizó los fondos del Programa de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Presupuestado en Lempiras</u>	<u>Ejecutado en Lempiras</u>	<u>Nota</u>
Ingresos por Transferencias (*)	25,619,509	25,209,864	5.1
(+) Prestamos del FHIS	-	585,207	
(+) Ingresos por intereses devengados	-	<u>102,917</u>	
Total Ingresos	25,619,509	25,897,988	
Desembolsos			
Construcciones		21,710,794	
Gastos operativos		82,327	
Capacitaciones		<u>306,911</u>	
Total Gastos		22,100,032	
Exceso de ingresos sobre desembolsos		<u>3,797,956</u>	

- La Secretaría de Finanzas realizó transferencias por L. 30,229,284, pero el Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS hizo una devolución por L. 5,019,420.

Integración del exceso de ingresos sobre desembolsos

El exceso de ingresos sobre desembolsos conciliado con el efectivo en bancos es el siguiente:

	Valor en <u>Lempiras</u>
Saldo en bancos al 31/12/06	-0-
Saldo bancario transferido a otras cuentas sin autorización	932,879 (1)
(+) Cuentas por cobrar	<u>2,865,080 (2)</u>
Saldo conciliado con bancos al 31/12/06	<u>3,797,956</u>

(1) Saldo bancario transferido sin autorización a otras cuentas así:

	Valor en <u>Lempiras</u>
Saldo remanente de la CdeE No. 16	489,471
Saldo remanente de la CdeE No. 18 y 46	152,025
Saldo remanente de la CdeE No. 74	<u>291,383</u>
Total saldo transferido	<u>932,879</u>

(2) Préstamo realizado al Programa PROCAR pendiente de cobro al 31/12/06/

Devolución de fondos no utilizados

	Valor en <u>Lempiras</u>
Saldo conciliado en bancos al 31/12/06	3,797,956
(-) Cuentas por pagar	632,276 (3)
(-) Gastos pendientes de ejecutar	<u>115,820 (4)</u>
Saldo pendiente de devolver a la SEFIN	<u>3,049,860</u>

(3) préstamo pendiente de pago al Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS por L. 585,207 y retención de Impuesto Sobre la Renta pendiente de transferir a la Dirección Ejecutiva de Ingresos por L. 47,069

(4) gasto correspondiente al proyecto No. 84415 pendiente de ejecutar al 31/12/06.

c). Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS/DIM)

La Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS/DIM), utilizó los fondos del Programa de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Presupuestado en Lempiras</u>	<u>Ejecutado en Lempiras</u>	<u>Nota</u>
Ingresos por:			
Transferencias SEFIN		25,969,695	5.1
Intereses	41,755	75,403	
Aporte de alcaldías Municipales	1,325,775	552,144	
Transferencias del FHIS	<u>1,800,000</u>	<u>1,800,000</u>	
Total Ingresos	30,840,892	28,397,242	
Desembolsos			
Preinversión	5,589,284	3,083,227	
Construcción	22,025,578	9,408,317	
Supervisión	547,510	246,928	
Gastos operativos	2,294,999	2,007,420	
Gastos por capacitación	-	138,863	
Asistencia técnica	313,875	13,875	
Otros gastos	<u>60,646</u>	<u>460</u>	
Total Gastos	30,840,892	14,899,090	
Exceso de ingresos sobre desembolsos		<u>13,498,152</u>	

Integración del exceso de ingresos sobre desembolsos

El exceso de ingresos conciliado con el efectivo en bancos al 31/12/06 es el siguiente:

	Valor en <u>Lempiras</u>
Saldo en bancos al 31/12/06	13,502,303
(-) Cuentas por pagar	10,406
(+) Cuentas por cobrar	<u>6,255</u>
Saldo conciliado al 31/12/06	<u>13,498,152 (*)</u>

(*) Saldo Pendiente de Ejecutar

d). Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA)

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), utilizó los fondos del Programa de la siguiente manera:

<u>Descripción</u>	<u>Presupuestado en Lempiras</u>	<u>Ejecutado en Lempiras</u>	<u>Nota</u>
Ingresos por transferencias (*):		41,254,876	5.1
Desembolsos			
Sueldos y salarios temporarios	40,000	-	
Servicios de comunicación	6,300	5,761	
Publicidad, impresión y encuadernación	63,000	60,214	
Servicios por reparación de equipo	278,000	292,823	
Seguros	27,000	26,210	
Alquileres	60,000	59,152	
Transporte	250,000	192,535	
Viáticos y gastos de viaje	1,950,000	2,075,352	
Contratación de estudios y asesorías técnicas	412,000	238,897	
Diversos servicios no personales	141,000	194,523	
Combustibles y lubricantes	1,190,000	1,130,373	
Repuestos y materiales para equipo	815,831	800,899	
Herramientas y equipo liviano	6,500	1,643	
Materiales mantenimiento de edificios	112,500	61,291	
Materiales y útiles de oficina	460,000	431,707	
Materiales de limpieza	7,728	530	
Materiales para construcción	30,080,000	27,791,139	
Diversos materiales y suministros	158,000	14,150	
Compra de diversos equipos	190,000	188,999	
Construcción y mejoras por contrato	<u>2,791,000</u>	<u>2,365,644</u>	
Total Gastos	39,038,859	35,931,842	
Exceso de ingresos sobre desembolsos		<u>5,323,034</u>	

(*) Las transferencias efectuadas por la Secretaría de Finanzas fueron por L. 41,254,876 sin embargo el SANAA únicamente registró transferencias por L.37,260,560 reflejando una diferencia de L. 3,994,316 (ver hallazgo de cumplimiento No. 4 del SANAA).

Integración del exceso de ingresos sobre desembolsos

El exceso de ingresos sobre desembolsos conciliado con el efectivo en bancos al 31/12/06 es el siguiente:

	Valor en <u>Lempiras</u>
Saldo en bancos al 31/12/06	-0-
Saldo bancario transferido a otras cuentas sin autorización (*)	187,952
(+) Cuentas por cobrar al SANAA	1,864,036
(+) Gastos no registrados	82,321
(+) Gatos no registrados no documentados	3,994,316
(-) Cuentas por pagar al SANAA (Acueductos Rurales)	703,461
(-) Otros Ingresos(**)	<u>102,130</u>
Saldo conciliado al 31/12/06	<u>5,323,034</u>

(*) El Saldo fue transferido a la cuenta No. 12100-01-000098-7 SANAA-División –Desarrollo, que el SANAA tiene en el Banco Central de Honduras.
(Ver hallazgo de cumplimiento No. 3 del SANAA)

(**) L. 102,130 son depósitos efectuados en bancos no identificados ni contabilizados por el SANAA.

Devolución de fondos no utilizados

	Valor en <u>Lempiras</u>
Saldo conciliado en bancos al 31/12/06	5,323,034
(-) Cuentas por Pagar	703,461
(-) Gastos no registrados no documentados	<u>4,076,637</u>
Saldo pendiente de devolver a la SEFIN	<u>542,936</u>

Nota 5.1 TRANSFERENCIAS A LOS SUB BENEFICIARIOS POR CARTA DE EJECUCION QUE SE LES REALIZO AUDITORIA

Sub beneficiarios que recibieron fondos mayores a US\$ 300,000.

<u>Descripción</u>	<u>Presupuestado en Lempiras</u>	<u>Transferido en Lempiras</u>
ENEE		
CdeE No. 43	1,364,750	1,364,750
CdeE No. 44	336,559	336,559
CdeE No. 61	338,219	338,219
CdeE No. 76	7,476,356	7,476,356
CdeE No. 90	<u>8,998,872</u>	<u>8,998,872</u>
Total Transferencias ENEE	18,514,756	18,514,756
FHIS		
CdeE No. 16	3,913,992	3,913,992
CdeE No. 18	16,993,450	16,993,450
CdeE No. 46	626,860	626,860
CdeE No. 49	3,500,000	3,500,000
CdeE No. 74	<u>585,207</u>	<u>175,562</u>
Total Transferencias FHIS	25,619,509	25,209,864
FHIS/DIM		
CdeE No. 30	790,004	790,004
CdeE No. 35	1,207,950	1,207,950
CdeE No. 48	900,000	900,000
CdeE No. 50	2,026,736	2,026,736
CdeE No. 55	1,254,242	1,254,242
CdeE No. 61	2,500,000	2,500,000
CdeE No. 63	1,316,000	1,316,000
CdeE No. 65	1,044,000	1,044,000
CdeE No. 75	800,000	800,000
CdeE No. 78	2,553,898	2,553,898
CdeE No. 86	134,122	134,122

CdeE No. 89	5,944,409	5,944,409
CdeE No. 92	1,998,334	1,998,334
CdeE No. 93	<u>5,000,000</u>	<u>3,500,000</u>
Total Transferencias FHIS/DIM	27,469,695	25,969,695
SANAA		
CdeE No. 14	4,868,256	5,181,148
CdeE No. 15	12,387,790	12,000,000
CdeE No. 20	4,000,000	4,073,728
CdeE No. 38	<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
Total Transferencias SANAA	41,256,046	41,254,876
Total Transferencias de la Secretaría de Finanzas	<u>113,063,673</u>	<u>110,949,191</u>

Nota 6. COSTOS CUESTIONADOS

Los resultados de nuestras pruebas revelaron costos cuestionados por L. 17,954,487 (L. 14,685,920 son costos cuestionados no documentados y L. 3,268,567 son costos cuestionados no elegibles), los cuales detallamos así:

<u>Responsable</u>	Costos Cuestionados			
	No Documentados en Lempiras	Hallazgo de Cumplimiento No.	No Elegibles en Lempiras	Hallazgo de Cumplimiento No
SEFIN	9,054,755	3	2,728	1
FHIS	23,330	1	2,902,557	2 y 5
DIM/FHIS	8,800	1		
SANAA	<u>5,599,035</u>	1, 4 y 5	<u>363,282</u>	2
	<u>14,685,920</u>		<u>3,268,567</u>	

Antes de la emisión del informe final el Programa proveyó evidencia de L9,674,029 por costos cuestionados no documentados (ver comentarios del auditor después de cada recomendación) de la siguiente manera:

<u>Responsable</u>	Costos Cuestionados			Hallazgo de cumplimiento <u>No.</u>
	No Documentados en Lempiras	Evidencia en <u>Lempiras</u>	Saldo de Costo Cuestionado no <u>Documentado</u>	
SEFIN	9,054,755	9,054,755	0	3
FHIS	23,330	23,330	0	1
DIM/FHIS	8,800	8,800	0	1
SANAA (1/)	<u>5,599,035</u>	<u>587,144</u>	<u>5,011,891</u>	1, 4 y 5
	<u>14,685,920</u>	<u>9,674,029</u>	<u>5,011,891</u>	



AUDITORIA DEL ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS DE MONEDA LOCAL GENERADA BAJO EL PROGRAMA DE
CREDITO PARA LA REACTIVACION AGRICOLA (CRA)
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE EL
CONTROL INTERNO**

Licenciada

GLORIA CANALES DE CASTRO

Director General Interino de Crédito Público

Su Oficina

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas de la moneda local generada bajo el Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la Reactivación de la Economía a Través de Crédito y Tecnologías Agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01, administrado por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público, durante el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006 y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 1 de noviembre de 2007.

Excepto por no tener revisiones externas de control de calidad por una organización de auditoría no afiliada, (como se describe en nuestro informe sobre el estado de rendición de cuentas), nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales.

La administración de la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público y los Sub-beneficiarios son responsables de establecer y mantener un control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimados de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno. Los objetivos de control interno son los de proveer a la administración una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas debidas a usos o disposiciones no autorizados; las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos de los convenios; y las transacciones se registran adecuadamente para permitir la preparación del estado de rendición de cuentas en conformidad con la base contable descrita en la Nota 1 del estado de rendición de cuentas. Debido a limitaciones inherentes al control interno, errores o irregularidades pueden ocurrir sin embargo y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a períodos futuros está sujeta

al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados por cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y la operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y realizar nuestra auditoría del estado de rendición de cuentas de la moneda local generada bajo el Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la Reactivación de la Economía a Través de Crédito y Tecnologías Agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01, administrado por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público, durante el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006, obtuvimos un entendimiento de control interno. Con respecto a control interno, obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y de si fueron puestos en práctica, y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el estado de rendición de cuentas y no para proveer una opinión sobre control interno. Consecuentemente, no expresamos tal opinión.

Observamos ciertos aspectos relacionados al control interno y su operación que consideramos condiciones reportables bajo las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA). Las condiciones reportables, comprenden aquellos asuntos que llamaron nuestra atención en relación con deficiencias significativas en el diseño u operación de control interno que, a nuestro juicio, pueden afectar adversamente la capacidad del Programa para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera consistente con las aseveraciones de la administración en el estado de rendición de cuentas.

Hemos encontrado las siguientes 16 condiciones reportables involucradas con el control interno (3 corresponden a la Secretaría de Finanzas y 13 a los Sub-beneficiarios FHIS, FHIS/DIM, ENEE y SANAA que recibieron fondos mas del equivalente a US\$300,000 en un año) que describimos en los hallazgos adjuntos:

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

1. La Secretaría de Finanzas no tenía documentación soporte adecuada para respaldar algunas inversiones en bonos;
2. La Secretaría de Finanzas no tenía evidencia de liquidación de fondos de algunos Sub-beneficiarios; y
3. La Secretaría de Finanzas no concilió con BANHPROVI los ingresos recibidos por recuperaciones de préstamos.

Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no pagó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) las retenciones del Impuesto Sobre la Renta;
2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) durante el año 2005 no realizó conciliaciones bancarias;
3. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no manejó en una cuenta separada los fondos recibidos del Programa CRA;

4. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no elaboró el estado de rendición de cuentas; y
5. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no tenía los informes de avance de actividades realizadas con algunos fondos del programa CRA.

Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS/DIM)

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor, no incluyó en el estado de rendición de cuentas una transferencia recibida de la Secretaría de Finanzas; y
2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor, no tenía registrado adecuadamente algunos gastos.

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

1. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) no manejó en una cuenta separada los fondos recibidos del Programa CRA; y
2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) no tenía documentado adecuadamente el proceso de licitación de algunos proyectos.

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

1. El SANAA no obtuvo oportunamente la liquidación de los anticipos de algunos viáticos y gastos de viaje;
2. El SANAA no obtuvo la caución de las personas responsables por la administración de fondos del Proyecto;
3. Algunas conciliaciones bancarias no tenían evidencia de preparado, revisado, autorizado y fecha de elaboración; y
4. El SANAA no tenía registrado adecuadamente algunos gastos.

Una deficiencia material es una condición reportable en la que el diseño de uno o más de los elementos de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o fraude en montos que serían materiales en relación con el estado de rendición de cuentas puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el desempeño normal de sus funciones asignadas.

Nuestra consideración de control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, consecuentemente, no revelarían necesariamente todas las condiciones reportables que también podrían considerarse como una deficiencia material según la definición anterior. Sin embargo, creemos que las condiciones reportables Nos. 1 y 2 de la Secretaría de Finanzas, 1, 2, 3 y 4 del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS y todas las de la Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS/DIM, Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE y Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado SANAA descritas anteriormente son una deficiencia material.

También observamos un asunto relacionado con el control interno y su operación del SANAA que hemos informado en una carta por separado de fecha 29 de febrero de 2008.

Este informe está destinado para informar a la Secretaría de Finanzas, a los Sub-beneficiarios y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Carmen Xiomara Roblesno

Unidad de Auditoria para Proyectos
De Organismos Internacionales (UAPOI) del
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
1 de noviembre de 2007

AUDITORIA DEL ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS DE MONEDA LOCAL GENERADA BAJO EL PROGRAMA DE
CREDITO PARA LA REACTIVACION AGRICOLA (CRA)
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

**HALLAZGO
SOBRE
EL CONTROL INTERNO**

SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

1. La Secretaría de Finanzas no Tenía Documentación Soporte Adecuada para Respaldar Algunas Inversiones en Bonos

Condición

La Secretaría de Finanzas no tenía documentación soporte adecuada para respaldar algunas inversiones (inversión y redención) en bonos por L. 227,658,000, como se muestra a continuación:

1. Las siguientes inversiones (inversión y redención) en bonos no tenían ninguna documentación soporte:

<u>Fecha</u>	<u>N° de Certificado de Inversión</u>	<u>Monto en Lempiras</u>
04/10/01	215937	7,896,000
04/10/01	215938	4,989,000
02/11/01	216135	8,555,000
11/12/01	216313	8,049,000
	Total	<u>29,489,000</u>

2. Las siguientes inversiones en bonos no tenían respaldo del documento de la oferta de compra:

<u>Fecha</u>	<u>N° de Certificado de Inversión</u>	<u>Monto en Lempiras</u>
11/07/01	215392	2,785,000
06/11/02	217985	29,460,000
10/07/02	217313	30,115,000
29/11/02	218113	29,620,000
08/03/02	216739	20,136,000
26/07/02	217490	29,174,000
25/02/03	218482	20,108,000
02/05/05	224924	26,470,000
01/11/05	226450	10,301,000
	Total	<u>198,169,000</u>

Criterio

La sección B-5 (b) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el Donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos, y otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos por el Donatario bajo el Convenio.

La Norma Técnica de Control Interno No. 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación.

Causa

La Secretaría de Finanzas no se aseguró que todas las inversiones en bonos del Programa fueran documentadas adecuadamente.

Efecto

Al no asegurar que todas las inversiones en bonos del Programa fueran documentadas adecuadamente, resultó en L 227,658,000 de inversiones en bonos no documentadas adecuadamente.

Recomendación No. 1

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que documente adecuadamente las inversiones y redenciones en bonos por L 227,658,000.

Comentarios de la Administración

En oficio CP-0892 del 16 de mayo de 2007, la Dirección General de Crédito Público comentó: la recomendación No. 1 hace referencia a tener una adecuada documentación soporte de inversión en bonos, adjunto encontrará la documentación de transacciones solicitadas.

Comentario del Auditor

Verificamos la documentación proporcionada por la Dirección General de Crédito Público. Por lo tanto, estamos cerrando esta recomendación con la publicación de este informe.

2. La Secretaría de Finanzas no Tenía Evidencia de Liquidación de Fondos de Algunos Sub-beneficiarios

Condición

La Secretaría de Finanzas no tenía evidencia de liquidación de fondos de algunas transferencias realizadas a los Sub-beneficiarios por L. 10,494,915, como se muestra a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>No. Documento</u>	<u>Sub-beneficiario</u>	<u>CdeE</u>	<u>Monto en Lempiras</u>
13/07/2006	CP-FE 0999	Municipalidad de Puerto Lempira compra de combustible diesel para operar el sistema eléctrico de la ciudad	83	565,000
19/09/2006	CP-FE 1411	Fundación Norma I Love construcción escuela Mocoron	91	931,043
02/10/2006	CP-FE-1495	ENEE varios proyectos de electrificación	90	<u>8,998,872</u>
		Total		<u>10,494,915</u>

Criterio

El segundo párrafo de la segunda pagina de la Carta de Ejecución número 83 establece que la Municipalidad de Puerto Lempira presentará a la Secretaría de Finanzas y a la USAID un reporte de liquidación de fondos una vez que la actividad sea completada.

La Norma Técnica de Control Interno No. 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación.

Causa

La Secretaría de Finanzas no se aseguró que todas las transferencias de fondos fueran liquidadas por los Sub-beneficiarios.

Efecto

Al no asegurar que todas las transferencias de fondos fueran liquidadas por los Sub-beneficiarios, resultó en L. 10,494,915 de transferencias de fondos no liquidados y podría ocasionar mal uso de los fondos.

Recomendación No. 2

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que:

- a. Obtenga de los Sub-beneficiarios la liquidación de gastos de los fondos transferidos por L. 10,494,915; y**
- b. Se asegure que todas las transferencias de fondos del Programa sean liquidadas oportunamente.**

Comentarios de la Administración

Según oficio CP-0892 del 16 de mayo de 2007, la Dirección General de Crédito Público manifestó lo siguiente; en cuanto al proyecto de la compra de diesel para funcionamiento de planta eléctrica en Puerto Lempira carta de ejecución No. 83 se está en espera que dicha municipalidad envíe la liquidación de esta compra, el proyecto de construcción de la escuela Mocoron en Gracias a Dios a través de la Fundación Norma I Love carta de ejecución No. 91 está en su etapa final de construcción con un nivel de ejecución de 86% adjunto se envía fotos e informe del proyecto, y el proyecto de electrificación de 7 comunidades ejecución por parte de la ENEE carta de ejecución No. 90, finaliza su ejecución el 13 de octubre de 2007, con una ejecución del 20%. Adjunto se remite ficha del proyecto.

Comentarios del Auditor

Verificamos la documentación proporcionada por la Dirección General de Crédito Público y consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

3. La Secretaría de Finanzas no Concilió con BANHPROVI los Ingresos Recibidos por Recuperaciones de Préstamos

Condición

La Secretaría de Finanzas no concilió con BANHPROVI los ingresos recibidos (transferencias) por recuperaciones de préstamos, como se detalla a continuación:

<u>Transferencias al Programa según registros de la SEFIN</u>	<u>Transferencias al Programa según Registros de BANHPROVI</u>	<u>Diferencia</u>
L. 264,836,413	L. 264,764,413	L. 72,000

Criterio

Una práctica sana de administración establece que la Secretaría de Finanzas debe conciliar con BANHPROVI periódicamente los fondos recibidos (transferencias) por concepto de recuperaciones de préstamos.

La sección 6.12 de la enmienda 12 al Convenio establece que el Donatario permanece completa y exclusivamente obligado y responsable por el uso correcto de los fondos de la donación para este componente y del cumplimiento con todas las disposiciones aplicables a este convenio.

Causa

La Secretaría de Finanzas no se aseguró que los fondos recibidos de BANHPROVI, por recuperaciones de préstamos de los bancos comerciales fueran conciliados periódicamente.

Efecto

Al no asegurar de que los fondos recibidos de BANHPROVI por recuperaciones de préstamos de bancos comerciales fueran conciliados periódicamente resultó, en una diferencia de L. 72,000 entre los registros de la Secretaría de Finanzas y los registros de BANHPROVI.

Recomendación No. 3

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que:

- a. Concilie la diferencia de L. 72,000 entre los registros de la Secretaría de Finanzas y los registros de BANHPROVI; y**
- b. Elabore periódicamente conciliaciones de los fondos recibidos de BANHPROVI por recuperaciones de préstamos de los bancos comerciales.**

Comentario de la Administración

En conferencia de salida realizada el 31 de Marzo de 2008, la administración de la Dirección General de Crédito Público manifestó que le dará seguimiento a esta recomendación.

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no Pagó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no pagó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), las retenciones del Impuesto Sobre la Renta realizadas a los contratos de supervisión y ejecución de algunos proyectos ejecutados con fondos del Programa (CRA); como se muestra a continuación:

Proyecto No.	Impuesto Sobre la Renta Retenido por:		Total en Lempiras
	Ejecución en Lempiras	Supervisión en Lempiras	
72951	1,281	2,259	3,540
72953	3,981	9,513	13,494
72967	10,591	9,355	19,946
72980	3,118	2,791	5,909
73011	<u>2,022</u>	<u>2,157</u>	<u>4,180</u>
Total	<u>20,993</u>	<u>26,075</u>	<u>47,069</u>

Criterio

El numeral "ch" del Artículo No. 28 del Reglamento Interno del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) establece que dentro de las funciones de la Dirección de Administración corresponde; pagar los impuestos y servicios a que el FHIS, esté obligado.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no se aseguró de pagar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) las retenciones del Impuesto Sobre la Renta realizadas a los contratos de supervisión y ejecución de algunos proyectos ejecutados.

Efecto

Al no asegurar que se pagara a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) las retenciones del Impuesto Sobre la Renta realizadas a los contratos de supervisión y ejecución de algunos proyectos ejecutados, resultó en L. 47,069 de Impuesto Sobre la Renta no pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); lo cual podría ocasionar multas y sanciones.

Recomendación No. 1

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que:

- a. **Realice las gestiones necesarias para que se pague a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) el Impuesto Sobre la Renta retenido por L. 47,069; y**

- b. Se asegure que el Impuesto Sobre la Renta retenido sea pagado oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).**

Comentario de la Administración

En conferencia de salida realizada el 28 de marzo de 2008, la administración del FHIS manifestó que cada retención del impuesto sobre la renta se contabiliza como una cuenta por pagar y dentro de los 10 días del mes siguiente se efectúan los pagos a la DEI. A la fecha no tiene saldo esta cuenta.

Comentario del Auditor

Solicitamos los cheques que respaldan el pago según comentario de la administración pero no fueron proporcionados. Por lo tanto, consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) Durante el Año 2005 no Realizó Conciliaciones Bancarias

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) durante el año 2005 no realizó conciliaciones bancarias de la cuenta del Programa “Mejoramiento de la Calidad de Vida del Sector Rural Disperso” No. 1011464789 de BGA AID III.

Criterio

La Norma Técnica de Control Interno (NTCI) del Tribunal Superior de Cuentas No. 132-05 establece que las conciliaciones bancarias se efectuarán dentro de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones posteriores. Estas serán suscritas por el empleado que las elaboró.

La Norma Técnica de Control Interno No. 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no se aseguró que todas las conciliaciones bancarias de la cuenta No. 1011464789 de BGA AID III fueran elaboradas.

Efecto

Al no asegurar que todas las conciliaciones bancarias de la cuenta No. 1011464789 de BGA AID III fueran elaboradas, podría resultar en errores y/o irregularidades y no ser detectados oportunamente.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que se asegure de que todas las conciliaciones bancarias sean elaboradas.

Comentario de la Administración

En conferencia de salida realizada el 28 de marzo de 2008, la administración del FHIS manifestó que: si elaboran conciliaciones bancarias para todas las cuentas de bancos. Respecto a la cuenta 1011464789 de BGA AID III, estaban elaboradas hasta diciembre del 2004, sin embargo se discontinuó por no tener movimientos.

Comentario del Auditor

Consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

3. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no Manejó en una Cuenta Separada los Fondos Recibidos del Programa CRA

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no manejó una cuenta separada para los fondos recibidos del Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA), estos fueron depositados en las cuentas generales de operaciones del FHIS, como se muestra a continuación:

<u>Cuenta Bancaria (1)</u>	<u>Institución Bancaria</u>	<u>Monto transferido en Lempiras</u>
11102-000169-3 AID 5	Banco Central de Honduras	175,562
11102-01-000145-6	Banco Central de Honduras	3,500,000
2733-4-AID II	Banco de los Trabajadores	<u>3,913,992</u>
Total		<u>7,589,554</u>

(1) Esta cuenta recibe ingresos de diferentes fuentes

Criterio

Una práctica sana de administración establece que los fondos recibidos por convenios suscritos entre el Gobierno de Honduras y USAID/H deberán ser manejados en una cuenta separada.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no se aseguró que todos los fondos recibidos del Programa CRA a través de la Secretaría de Finanzas, fueran manejados en una cuenta separada.

Efecto

Al no asegurar que todos los fondos recibidos del Programa CRA a través de la Secretaría de Finanzas fueran manejados en una cuenta separada, podría resultar, en mal uso, ocasionar errores, irregularidades y no ser detectadas oportunamente.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que se asegure de que los fondos recibidos del Programa CRA sean depositados en una cuenta separada.

Comentario de la Administración

En conferencia de salida realizada el 28 de marzo de 2008, la administración del FHIS manifestó lo siguiente: que dentro del control interno del FHIS, por cada convenio o carta acuerdo que se manejan fondos se abren cuentas por separado asignándoles un código contable diferente, sin embargo según revisión encontramos que se realizó un mezcla de fondos en dichas cuentas, por lo que tomaremos acciones correctivas para que esto no siga sucediendo.

Comentario del Auditor

Consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

4. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no Elaboró el Estado de Rendición de Cuentas

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no elaboró el estado de rendición de cuentas de los fondos ejecutados y recibidos del Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA), a través de la Secretaría de Finanzas. El estado de rendición de cuentas fue elaborado por los auditores, pero firmado por la administración del FHIS.

Criterio

La sección B-5 (b) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el Donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos, y otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos por el Donatario bajo el Convenio.

El inciso ch del artículo No. 28 del reglamento de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) acuerdo No. 261-91 establece que la Dirección de Administración del FHIS tendrán las siguientes funciones:

1. Elaborar estados financieros del FHIS; y
2. Elaborar documentos e informes contables y financieros para las autoridades internas y externas.

Una práctica sana de administración establece que la elaboración del estado de rendición de cuentas es responsabilidad de la administración.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no se aseguró que el estado de rendición de cuentas fuera elaborado.

Efecto

Al no asegurar que el estado de rendición de cuentas fuera elaborado por el FHIS, resultó en una deficiencia administrativa, lo cual podría ocasionar mal uso de los fondos.

Recomendación No. 4

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que se asegure de que el estado de rendición de cuentas siempre sea elaborado por la administración del FHIS.

Comentario de la Administración

En conferencia de salida realizada el 28 de marzo de 2008, la administración del FHIS aceptó el hallazgo manifestando que solicitaran a la dirección de sistemas que genere estos reportes por fuente de financiamiento.

5. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no Tenía los Informes de Avance de Actividades Realizadas con Algunos Fondos del Programa CRA

Condición

EL Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no tenía los informes de avance de las actividades realizadas con fondos del Programa de Crédito Para la Reactivación Agrícola (CRA) No. 522-0410.01 autorizados según carta de ejecución No. 18 para el “Programa Mejoramiento de la Calidad de Vida en el Sector Rural Disperso”.

Criterio

El párrafo No. 4 de la Carta de Ejecución No. 18 de los fondos del Programa CRA establece que una vez que el trabajo de construcción comience, el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) deberá proveer mensualmente a la Secretaria de Finanzas y a la USAID informes de avance de esta actividad.

El inciso ch del artículo No. 28 del reglamento de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social acuerdo No. 261-91 establece que el Fondo Hondureño de Inversión Social tendrá la función de elaborar documentos e informes contables y financieros para las autoridades internas y externas.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no se aseguró que los informes de avance de actividades fueran elaborados.

Efecto

Al no asegurar que los informes de avance de actividades fueran elaborados, podría ocasionar mal uso y/o que los fondos no fueran utilizados de acuerdo a los objetivos del Programa.

Recomendación No. 5

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que se asegure de que los informes de avance de actividades realizadas sean elaborados.

Comentario de la Administración

En conferencia de salida realizada el 28 de Marzo de 2008, la administración del FHIS manifestó que el FHIS mensualmente elabora informes de avance de cada convenio o carta acuerdo.

Comentario del Auditor

Verificamos la documentación proporcionada por el FHIS en conferencia de salida. Por lo tanto, estamos cerrando esta recomendación con la publicación de este informe.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS/DIM)

1. **El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a Través de la Dirección de Infraestructura Mayor no Incluyó en el Estado de Rendición de Cuentas una Transferencia Recibida de la Secretaría de Finanzas**

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor no incluyó en el Estado de Rendición de Cuentas una transferencia recibida de la Secretaría de Finanzas, el 4 de diciembre de 2003 por L. 790,004.

Criterio

La sección B-5 (b) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el Donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos, y otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos por el Donatario bajo el Convenio.

El inciso No. 11 de la Norma Técnica de Control Interno No. 111-05 emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, el sistema financiero (contable) consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar e informar las transacciones de una entidad, así como mantener la contabilización de activos, pasivos, ingresos y gastos que les son relativos.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor no se aseguró de incluir en el estado de rendición de cuentas todos los ingresos recibidos por transferencias de la Secretaria de Finanzas.

Efecto

Al no reportar en el estado de rendición de cuentas todos los ingresos recibidos por transferencias de la Secretaria de Finanzas, podría ocasionar mal uso de los fondos recibidos.

Recomendación No. 1

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor, que todos los ingresos recibidos sean reportados en el estado de rendición de cuentas.

Comentarios de la Administración:

Según oficio No. 506-DIM-2007 del 5 de diciembre de 2007, la administración de la Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS/DIM) manifestó lo siguiente: No se incluyó el valor de la transferencia de la Secretaría de Finanzas por un monto de L. 790,004, debido a que este valor estaba dentro de los registros contables como Fondos de la Carta de Ejecución No. 30. Sin embargo este valor fue incluido en el estado de rendición de cuentas preparado por los auditores del Tribunal, y revisado por el departamento de contabilidad de la FHIS/DIM.

Comentarios del Auditor:

Verificamos la corrección efectuada por la administración de la Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS/DIM). Por lo tanto, estamos cerrando esta recomendación con la publicación de este informe.

2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a Través de la Dirección de Infraestructura Mayor no Tenía Registrado Adecuadamente Algunos Gastos

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor no tenía registrado adecuadamente algunos gastos; por las siguientes razones:

- a. Gastos por L. 827,561 estaban registrados como gastos de construcciones. Sin embargo, L. 773,631 no corresponden a gastos del Programa, L. 10,072 son gastos operativos y L. 43,859 pertenecen a gastos de capacitación;
- b. Gastos por L. 23,625, estaban registrados como gastos de supervisión. Sin embargo, corresponden a gastos operativos;
- c. Gastos por L. 775,821, no estaban incluidos en los gastos operativos; y
- d. Gastos por L. 95,363, estaban registrados como gastos operativos, pero L. 95,003 son gastos de capacitación y L. 360 corresponden a otros gastos.

Criterio

La sección B-5 (b) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el Donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos, y otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos por el Donatario bajo el Convenio.

El inciso No. 11 de la Norma Técnica de Control Interno No. 111-05 emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, el sistema financiero (contable) consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar e informar las transacciones de una entidad, así como mantener la contabilización de activos, pasivos, ingresos y gastos que les son relativos.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor no se aseguró que todos los gastos fueran registrados adecuadamente.

Efecto

Al no asegurar que todos los gastos fueran registrados adecuadamente, resultó en que los saldos presentados en los registros contables preparados por el Fondo Hondureño de Inversión Social a través de la Dirección de Infraestructura Mayor no fueran correctos.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor, que registre adecuadamente los gastos de acuerdo a su naturaleza.

Comentarios de la Administración

Según oficio No. 506-DIM-2007 del 5 de diciembre de 2007, la Dirección de Infraestructura Mayor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS/DIM) manifestó: aceptan que hubo un error en los registros de los inciso a, b y d, sin embargo, ya se realizó la reclasificación contable.

Los registros del inciso c no fueron incluidos debido a que este valor estaba dentro de los registros contables como fondos de la carta de ejecución No. 30; sin embargo ya fueron incluidos.

Comentarios del Auditor

Verificamos el registro adecuado de los gastos. Por lo tanto, estamos cerrando esta recomendación con la publicación de este informe.

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

1. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) no Manejó en una Cuenta Separada los Fondos Recibidos del Programa CRA

Condición

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) no manejó en una cuenta separada los fondos recibidos del Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA), estos fueron depositados en la cuenta general de operaciones de la ENEE.

Criterio

Una práctica sana de administración establece que los fondos recibidos por convenios suscritos entre el Gobierno de Honduras y USAID/H deberán ser manejados en una cuenta separada.

Causa

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) no se aseguró que todos los fondos recibidos del Programa CRA a través de la Secretaría de Finanzas, fueran manejados en una cuenta separada.

Efecto

Al no asegurar que los fondos recibidos del Programa CRA a través de la Secretaría de Finanzas fueran manejados en una cuenta separada, podría resultar, en mal uso, ocasionar errores, irregularidades y no ser detectadas oportunamente.

Recomendación No. 1

Recomendamos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que se asegure de utilizar una cuenta separada para manejar los fondos recibidos por convenios suscritos entre el Gobierno de Honduras y USAID/H.

Comentario de la Administración

Según oficio JI-0732-07 del 19 de diciembre de 2007, las autoridades de la ENEE comentaron lo siguiente: los fondos ingresaron a la cuenta global de la Empresa, tal como se había acostumbrado con este tipo de transferencias; si embargo para la utilización de los fondos se elaboraron órdenes de trabajo individualizadas y autorizadas por la gerencia general y el departamento de presupuesto, con las cuales se reservan los fondos. Con la implementación de este procedimiento no se ha tenido ningún problema durante la realización de los proyectos de electrificación.

Sin embargo, para esta fecha el procedimiento tradicional de la ENEE ha sido completamente derogado con la implementación por parte de la Secretaría de Finanzas del SIAFI (Sistema Integrado de Administración Financiera), en el cual todas las fuentes de financiamiento están debidamente clasificadas y ordenadas para su respectiva inversión.

Comentario del Auditor

Verificamos que la recomendación aun no ha sido implementada. Por lo tanto, consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica no Tenía Documentado Adecuadamente el Proceso de Licitación de Algunos Proyectos

Condición

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), no tenía documentado adecuadamente el proceso de licitación de algunos proyectos, como se demuestra a continuación:

<u>Proyecto</u>	<u>Contrato</u>	Documentación faltante del proceso de licitación		
		Evidencia de publicación en un <u>diario</u>	Dictamen de Comisión <u>evaluadora</u>	Dictamen legal y de auditoría <u>interna</u>
Electrificación en Comayagua, F.M. Yoro y Choluteca (contratista, INDESA)	22-2006	X	X	X
Electrificación en Comayagua, F.M. Yoro y Choluteca (contratista, EDEHSA)	32-2006	X	X	X
Electrificación en el Limón, Sta Ana, F.M. (contratista EDEHSA)	56-2005	X	X	X

Criterio

La Ley de Contratación del Estado en su artículo No. 46 “Invitación a licitar” establece que la invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las

licitaciones de obras públicas, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario. Sí la licitación fuere internacional, el aviso de precalificación y el aviso de invitación a presentar ofertas se publicará también en el extranjero.

La Ley de Contratación del Estado en su artículo No 33 “Comisión de Evaluación” establece que, para la revisión y análisis de las ofertas de los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente.

Causa

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), no se aseguró de que el proceso de licitación de todos los proyectos fuera documentado adecuadamente.

Efecto

Al no asegurarse de que el proceso de licitación estuviera documentado adecuadamente podría ocasionar que los proyectos no fueron adjudicados de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado.

Recomendación No. 2

Recomendamos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que se asegure de documentar adecuadamente el proceso de licitación de cada proyecto que ejecuta.

Comentario de la Administración

Según oficio No. JI-0732-07 del 19 de Diciembre de 2007, la Junta Interventora de la ENEE adjuntó copia del complemento de la información faltante y que corresponden a los procesos de licitación y cotización de materiales de algunos de los proyectos ejecutados.

Comentario del Auditor

Verificamos la documentación proporcionada encontrándose de conformidad. Por lo tanto, estamos cerrando esta recomendación con la publicación de este informe.

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

1. El SANAA no obtuvo oportunamente la liquidación de los Anticipos de Algunos Viáticos y Gastos de Viaje

Condición

El SANAA no obtuvo oportunamente la liquidación de los anticipos de algunos Viáticos y Gastos de Viaje, como se muestra a continuación:

<u>No. Cheq.</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Fecha para liquidación</u>	<u>Fecha de liquidación</u>	<u>Días después de liquidación</u>	<u>Monto en Lempiras</u>
188	Juan Carlos Godoy	10/10/03	22/10/03	8	1,350
291	Salvador Enrique Larios	24/11/03	03/12/03	7	3,075
479	Irwin Armando Guevara	29/01/04	09/02/04	7	900
660	Irwin Armando Guevara	08/07/05	25/07/05	11	<u>2,025</u>
		Total			<u>7,350</u>

Criterio

El artículo No.15 Capítulo V “Liquidación de Gastos” del Manual de Viáticos y Gastos de SANAA establece que todo funcionario empleado o persona que viaje para cumplir misiones especiales por lo cual ha recibido anticipos para cubrir los gastos regulados por este Reglamento; deberá presentar a la dirección administrativa dentro de los 5 días hábiles después de su regreso, la respectiva liquidación.

Causa

El SANAA no se aseguró que todos los anticipos de Viáticos y Gastos de Viaje fueran liquidados oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Viáticos y Gastos de Viaje del SANAA.

Efecto

Al no asegurar que todos los anticipos de Viáticos y Gastos de Viaje fueran liquidados oportunamente, podría, ocasionar mal uso de fondos. Además, reflejar saldos incorrectos en algunas cuentas.

Recomendación No. 1

Recomendamos al SANAA que se asegure de que todos los anticipos de viáticos y gastos de viaje sean liquidados oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Viáticos y Gastos de Viaje del SANAA.

Comentario de la Administración

Según oficio No. GG-053-08 del 23 de enero de 2008, la administración del SANAA comentó que acepta el hallazgo.

2. El SANAA no obtuvo la Caución de las Personas Responsables por la Administración de Fondos del Proyecto

Condición

El SANAA no obtuvo la caución de las personas responsables para la administración de fondos del Programa, por un lapso de 17 meses que comprende el periodo del 4 de febrero de 2003 al 1 de julio de 2004.

Criterio

El artículo 97 de la ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas publicada el 20 de enero de 2003 establece que corresponde a cada entidad fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos, ningún funcionario o empleado podrá tomar posesión de su cargo sin que haya rendido previamente la caución referida.

Causa

El SANAA no tuvo el cuidado adecuado para asegurar que las personas responsables por la administración de los fondos del Programa siempre rindieran la caución correspondiente.

Efecto

Al no asegurar que las personas responsables por la administración de los fondos del Programa siempre rindieran la caución correspondiente, podría resultar en el mal uso de los fondos.

Recomendación No. 2

Recomendamos al SANAA que se asegure de que las personas responsables de la administración de los fondos del Programa, siempre rindan la caución correspondiente.

Comentario de la Administración

Según oficio No. GG-053-08 del 23 de Enero de 2008, la administración del SANAA comentó que acepta el hallazgo.

3. Algunas Conciliaciones Bancarias no Tenían Evidencia de Preparado, Revisado, Autorizado y Fecha de Elaboración

Condición

Algunas conciliaciones bancarias no tenían evidencia de preparado, revisado autorizado y fecha de elaboración, como se muestra a continuación:

Conciliaciones Bancarias		
<u>CdeE No.14</u>	<u>CdeE No.15</u>	<u>CdeE No.38</u>
Diciembre 2004	Diciembre 2003	Junio 2004
Junio 2005	Junio 2004	Diciembre 2004
	Diciembre 2004	Diciembre 2006
	Diciembre 2006	

Criterio

La Norma Técnica de Control Interno No. 136-02 “Independencia para Elaborar la Conciliación Bancaria” emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que la conciliación bancaria será elaborada por un empleado que no tenga funciones de preparación, registro o firma de cheques ni manejo de efectivo; su revisión y aprobación corresponderá a un funcionario de mayor jerarquía que igualmente goce de la independencia señalada.

La Norma Técnica de Control Interno No. 132-05 “Conciliaciones Bancarias” emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que las conciliaciones bancarias se efectuarán dentro de los ocho

primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones posteriores. Estas serán suscritas por el empleado que las elaboró.

Causa

El SANAA no se aseguró que todas las conciliaciones bancarias tuvieran evidencia de preparación, autorización y fecha de elaboración.

Efecto

Al no asegurar que todas las conciliaciones bancarias tuvieran evidencia de preparación, autorización y fecha de elaboración, podría resultar en errores y/o irregularidades y no ser detectados oportunamente.

Recomendación No. 3

Recomendamos al SANAA que se asegure de que todas las conciliaciones bancarias tengan evidencia de preparación, autorización y fecha de elaboración.

Comentario de la Administración

Según oficio No. GG-053-08 del 23 de Enero de 2008, la administración del SANAA comentó que acepta el hallazgo.

4. El SANAA no Tenía Registrado Adecuadamente Algunos Gastos

Condición

El SANAA no tenía registrado adecuadamente algunos gastos; por las siguientes razones:

1. Gastos por L. 161,825, no fueron incluidos en los registros contables. (Ver Anexo No. 2a);
2. Cheques emitidos y reversados por L. 136,290, estaban registrados como gastos. (Ver Anexo No. 2b);
3. Cheques por L. 72,984, estaban duplicados. (Ver Anexo No. 2c);
4. Cheques anulados por L. 5,352, estaban registrados como gastos. (Ver Anexo No. 2d); y
5. Gastos por L. 1,167, estaban registrados de más. (Ver Anexo No. 2e)

Criterio

La sección B.5 (b) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el Donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos, y otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos por el Donatario bajo el Convenio.

El inciso No. 11 de la Norma Técnica de Control Interno No. 111-05 emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, el sistema financiero (contable) consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar e informar las transacciones de una entidad, así como mantener la contabilización de activos, pasivos, ingresos y gastos que les son relativos.

Causa

El SANAA no se aseguró que los gastos fueran registrados adecuadamente.

Efecto

Al no asegurar que los gastos fueran registrados adecuadamente, resultó en que los saldos presentados en los registros contables preparados por el SANAA no fueran correctos.

Recomendación No. 4

Recomendamos al SANAA que registre adecuadamente los gastos, por ejemplo:

- a. Se asegure que todos los gastos ejecutados sean registrados;**
- b. Se asegure que los cheques reversados no sean registrados como gasto ejecutado;**
- c. Se asegure que gastos duplicados no sean registrados;**
- d. Se asegure que los cheques anulados no sean registrados como gasto ejecutado; y**
- e. Se asegure que los registros sean realizados de acuerdo al gasto ejecutado.**

Comentario de la Administración

Según oficio No. GG-053-08 del 23 de enero de 2008, la administración del SANAA comentó que acepta el hallazgo.



AUDITORIA DEL ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS DE MONEDA LOCAL GENERADA BAJO EL PROGRAMA DE
CREDITO PARA LA REACTIVACION AGRICOLA (CRA)
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE
CUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO Y
LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Licenciada

GLORIA CANALES DE CASTRO

Director General Interino de Crédito Público

Su Oficina

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas de la moneda local generada bajo el Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la reactivación de la economía a través de crédito y tecnologías agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01, administrado por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público, durante el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006 y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 1 de noviembre de 2007.

Excepto por no efectuar revisiones externas de control de calidad por una organización de auditoría no afiliada, (como se describe en nuestro informe sobre el estado de rendición de cuentas), nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales resultantes de violaciones a los términos del convenio y leyes y regulaciones que tienen un efecto directo y material sobre la determinación de los montos en el estado de rendición de cuentas.

El cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables a la Secretaría de Finanzas es responsabilidad de la administración de la Secretaría de Finanzas. Para obtener una seguridad razonable de que el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Secretaría de Finanzas y los Sub-beneficiarios con ciertos términos del convenio y leyes y regulaciones. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales cláusulas. Consecuentemente, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en el seguimiento de requerimientos o violaciones a los términos del convenio y leyes y regulaciones que nos llevan a concluir que la acumulación de

distorsiones resultantes de tales fallas o violaciones es material para el estado de rendición de cuentas. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes 16 instancias materiales de incumplimiento, (de las cuales 4 corresponden a la Secretaría de Finanzas y 12 a los sub-beneficiarios (FHIS, FHIS/DIM, ENEE y SANAA) que recibieron fondos más del equivalente a US\$300,000 en un año) las cuales detallamos en los hallazgos adjuntos:

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

1. La Secretaría de Finanzas realizó algunos desembolsos no presupuestados en Cartas de Ejecución;
2. La Secretaría de Finanzas no se aseguró de que auditorías anuales (de 2001-2006) fueran realizadas a los Sub-beneficiarios de fondos del Programa;
3. La Secretaría de Finanzas no tenía documentación soporte para respaldar algunos desembolsos; y
4. La Secretaria de Finanzas no obtuvo de los sub-beneficiarios la devolución de los fondos no utilizados.

Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) pagó montos mayores a los establecidos en algunos contratos de supervisión;
2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) transfirió a otro programa fondos recibidos del Programa CRA sin autorización de la Secretaría de Finanzas;
3. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no devolvió a la SEFIN los fondos remanentes de los proyectos ejecutados;
4. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no aportó los fondos de contribución de costos compartidos; y
5. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) pagó impuesto sobre ventas con fondos del Programa CRA.

Dirección de Infraestructura Mayor (DIM)

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor, no tenía documentación soporte de algunos gastos.

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

1. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica no devolvió a la SEFIN los fondos remanentes de los proyectos ejecutados.

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

1. El SANAA no tenía documentación soporte de algunos gastos;

2. El SANAA utilizó fondos del Programa CRA para financiar gastos no autorizados;
3. El SANAA no devolvió a la Secretaría de Finanzas los fondos remanentes de los proyectos ejecutados;
4. El SANAA no registró ni documentó algunos ingresos y gastos; y
5. Algunos materiales no fueron encontrados al efectuar la inspección física en el almacén.

Hemos considerado estas 16 instancias materiales de incumplimiento al formar nuestra opinión respecto a si el estado de rendición de cuentas de la Secretaría de Finanzas se presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los términos del convenio y de conformidad con la base contable descrita en la Nota 1 al estado de rendición de cuentas, y este informe no afecta nuestro informe sobre el estado de rendición de cuentas fechado 1 de noviembre de 2007.

Este informe está destinado para informar a la secretaría de Finanzas y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Carmen Xiomara Rodezno

Unidad de Auditoria para Proyectos
De Organismos Internacionales (UAPOI) del
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
1 de noviembre de 2007

AUDITORIA DEL ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS DE MONEDA LOCAL GENERADA BAJO EL PROGRAMA DE
CREDITO PARA LA REACTIVACION AGRICOLA (CRA)
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

**HALLAZGO
SOBRE
CUMPLIMIENTO CON TÉRMINOS DEL CONVENIO
Y LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

1. La Secretaría de Finanzas Realizó Algunos Desembolsos no Presupuestados en Cartas de Ejecución

Condición

La Secretaría de Finanzas utilizó los fondos del Programa para realizar préstamos puentes para sueldos por L.104, 728 no presupuestados en Cartas de Ejecución ni autorizados por escrito, como se muestra a continuación:

<u>Empleado</u>	<u>Periodo de Pago</u>	<u>Valor prestado en Lempiras</u>	<u>Valor reintegrado en Lempiras</u>	<u>Diferencia pendiente de reintegrar en Lempiras</u>
Raynel Enrique Lopez	Del 30/1/06 al 28/2/06	7,698	7,698	-0-
Heddy Belinda Henríquez	Del 01/7/06 al 31/10/06	27,356	26,609	747
Ángel Rubén Montoya	Del 01/7/06 al 31/10/06	25,484	24,719	765
Yohny Lanza Barahona	Del 01/7/06 al 31/10/06	22,095	21,487	608
Raúl Francisco Archaga	Del 01/7/06 al 31/10/06	<u>22,095</u>	<u>21,487</u>	<u>608</u>
Total		<u>104,728</u>	<u>102,000</u>	<u>2,728</u>

Criterio

La Norma Técnica de Control Interno No. 140-03 “Autorización” emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que todo gasto estará sujeto a la verificación de su propiedad, legalidad, veracidad y conformidad con los programas y presupuesto, y contará con la aprobación de un funcionario autorizado.

Una práctica sana de administración establece que todo gasto debe estar presupuestado y autorizado por escrito.

La sección E.2 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que en el caso de cualquier desembolso no respaldado con la documentación válida de acuerdo a este Convenio, o que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este Convenio, o que fue para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este Convenio, podrá requerir al Donatario el reembolso a la USAID de dicho monto en dólares estadounidenses dentro de los sesenta (60) días, a partir del recibo del aviso correspondiente.

Causa

La Secretaría de Finanzas no se aseguró de que todos los desembolsos realizados fueran autorizados por escrito y/o presupuestados en Cartas de Ejecución.

Efecto

Al no asegurar de que todos los desembolsos realizados fueran autorizados por escrito y/o presupuestados en Cartas de Ejecución ocasionó, que:

- a. L. 104,728 fueran desembolsados sin ninguna autorización por escrito; y
- b. L. 2,728 no fueran reintegrados a la cuenta del Programa, por lo que estamos cuestionando este valor como un costo no elegible.

Recomendación No. 1

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que:

- a. **Reintegre a la cuenta especial del Programa CRA L. 2,728 de fondos desembolsados no presupuestados en Cartas de Ejecución ni autorizados por escrito; y**
- b. **Se asegure de que todos los desembolsos del Programa sean realizados en atención a Cartas de Ejecución y/o cartas de autorización de USAID/H.**

Comentario de la Administración

En conferencia de salida realizada el 31 de marzo de 2008, la administración de la Dirección General de Crédito Público manifestó que le dará seguimiento a esta recomendación.

2. La Secretaría de Finanzas no se Aseguró de que Auditorías Anuales (de 2001-2006) Fueran Realizadas a los Sub-beneficiarios de Fondos del Programa

Condición

La Secretaría de Finanzas transfirió fondos del Programa a varios Sub-beneficiarios por US\$6,062,957 (L. 110,949,191) los cuales no fueron auditados anualmente, como se detalla a continuación:

<u>Sub-beneficiario</u>	<u>Monto en Lempiras</u>	<u>Monto en Dólares</u>
FHIS	25,209,864	1,401,793
DIM/FHIS	25,969,695	1,375,320
ENEE	18,514,756	974,530
SANAA	<u>41,254,876</u>	<u>2,311,314</u>
Total	<u>110,949,191</u>	<u>6,062,957</u>

Criterio

La Sección B.5 (c) del Anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que si bajo el Convenio el Donatario gasta directamente \$300,000 o más de fondos de la USAID en un año fiscal, el Donatario deberá realizar auditorías financieras de los gastos de acuerdo con los siguientes términos, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito:

- 1) Con la aprobación de la USAID, el Donatario deberá usar una Institución Suprema de auditoria o escoger a un auditor independiente de acuerdo con los “Lineamientos para las Auditorias Financieras Contratadas por Recipientes Extranjeros” emitido por el Inspector General de la USAID (“Lineamientos”), y las auditorias deberán ser ejecutadas de acuerdo con los “Lineamientos” y
- 2) La auditoria determinará si el recibo y los gastos de los fondos provistos bajo el Convenio son presentados de acuerdo con principios contables generalmente aceptados y acordados en la sección (b) anterior y si el Donatario ha cumplido con los términos del Convenio. Cada auditoría deberá ser completada a más tardar nueve meses después del cierre del año del Donatario bajo auditoria.

Causa

La Secretaría de Finanzas no programó realizar auditorias anuales a los Sub-beneficiarios que recibieran fondos superiores a US\$300,000.

Efecto

Al no programar auditorias anuales a los Sub-beneficiarios que recibieron fondos superiores a US\$300,000 resultó, en US\$6,062,957 (L. 110,949,191) no auditados, lo cual podría ocasionar que errores e irregularidades fueran cometidos y no identificados y corregidos oportunamente.

Recomendación No. 2

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que se asegure de realizar auditorias a todos los Sub-beneficiarios que reciban fondos superiores a US\$300,000 anuales.

Comentarios de la Administración

En oficio CP-0892 del 16 de mayo de 2007, la Dirección General de Crédito Público manifestó en relación a este hallazgo, la Dirección General de Crédito Público y la USAID acordaron incluir en la modificación del contrato de auditoria del TSC realice las auditorías correspondientes a los Sub-beneficiarios, estamos en la espera de la Carta de Ejecución por parte de USAID aprobando esta auditoria.

Comentarios del Auditor

Verificamos que la administración del Programa Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) administrados por la Secretaria de Finanzas por el periodo del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006, acordaron conjuntamente con la USAID la aprobación de la auditoría a los sub beneficiarios. Por lo tanto, estamos cerrando esta recomendación con la publicación de este informe.

3. La Secretaría de Finanzas no Tenía Documentación Soporte para Respalda Algunos Desembolsos

Condición

La Secretaría de Finanzas no tenía documentación soporte para respaldar algunos desembolsos de transferencias por L. 9,054,755, como se muestra a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>No de Documento</u>	<u>Beneficiario</u> <u>Transferencias</u>	<u>Lempiras</u>	<u>Dólares</u>
23/04/2002	CP-FE-210	FONAPROVI	769,094	47,416
10/12/2003	CP-FE-837	PNUD	2,640,000	147,018
20/09/2003	CP-FE-688	CUERPO DE PAZ	342,000	18,587
10/08/2005	TRG-FE-672	ENEE	207,763	11,010
27/06/2005	TRG-FE-475	United States Disbursing Officer	2,250,000	119,287
29/04/2006	TGR-FE-384-06	Proyectos ejecutados por FHIS	<u>2,845,898</u>	<u>150,179</u>
		Total	<u>9,054,755</u>	<u>493,497</u>

Criterio

La sección B-5 (b) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el Donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos, y otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos por el Donatario bajo el Convenio.

La sección E.2 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que en el caso de cualquier desembolso no respaldado con la documentación válida de acuerdo a este Convenio, o que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este Convenio, o que fue para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este Convenio, podrá requerir al Donatario el reembolso a la USAID de dicho monto en dólares estadounidenses dentro de los sesenta (60) días, a partir del recibo del aviso correspondiente.

Causa

La Secretaría de Finanzas no se aseguró que todos los desembolsos del Programa tuvieran documentación soporte.

Efecto

Al no asegurar que todos los desembolsos del Programa tuvieran documentación soporte, resultó en L. 9,054,755 desembolsados y no documentados. Por eso, estamos cuestionando este valor como un costo no documentado.

Recomendación No. 3

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que:

- a. Provea evidencia a USAID/H o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa L. 9,054,755 por desembolsos no documentados; y**
- b. Se asegure que todos las transacciones del Programa sean documentados adecuadamente.**

Comentarios de la Administración

En oficio No. CP-0892 del 16 de mayo de 2007, la Dirección General de Crédito Público manifestó que se remite la documentación soporte requerida.

Comentarios del Auditor

Verificamos la documentación remitida por la Dirección General de Crédito Público, encontrándose de conformidad. Por lo tanto, estamos cerrando esta recomendación con la publicación de este informe.

4. La Secretaría de Finanzas no obtuvo de los Sub-Beneficiarios la Devolución de los Fondos no Utilizados

Condición

La Secretaría de Finanzas no obtuvo de los sub-beneficiarios la devolución de fondos no utilizados por L. 4,084,501; como se muestra a continuación:

a. Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

<u>Monto Transferido</u>	<u>Monto Neto Desembolsado</u>	<u>Exceso de Ingresos Sobre Desembolsos</u>	<u>Cuentas por Pagar</u>	<u>Saldo Pendiente Devolver</u>
L. 18,514,756	L. 8,017,409	L. 10,497,347	L. 10,107,772	L. 389,575

b. Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

<u>Monto Transferido</u>	<u>Monto Neto Desembolsado</u>	<u>Exceso de Ingresos Sobre Desembolsos</u>	<u>Cuentas por Pagar</u>	<u>Gtos Pendientes de Ejecutar</u>	<u>Saldo Pendiente Devolver</u>
L. 25,897,988	L. 22,100,032	L. 3,797,956	L. 632,276	L. 115,820	L. 3,049,860

c. Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA)

<u>Monto Transferido</u>	<u>Monto Neto Desembolsado</u>	<u>Exceso de Ingresos Sobre Desembolsos</u>	<u>Cuentas por Pagar</u>	<u>Gtos no Registrados No documentados</u>	<u>Saldo Pendiente Devolver</u>
L. 41,254,876	L. 35,931,842	L. 5,323,034	L. 703,461	L. 4,076,637	<u>L. 542,936</u>
Total saldo pendiente de devolver a la SEFIN					<u>L.4,084,501</u>

Criterio

Las Cartas de Ejecución del Programa establecen el propósito específico para el cual los fondos presupuestados van a ser utilizados. Por lo tanto, los fondos no utilizados deben ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas para su reprogramación conjunta con USAID.

Causa

La Secretaría de Finanzas no se aseguró de obtener oportunamente de los Sub-beneficiarios el reintegro de los fondos presupuestados no utilizados para su reprogramación.

Efecto

Al no asegurarse de obtener oportunamente de los Sub-beneficiarios el reintegro de los fondos presupuestados no utilizados, ocasionó que L. 4,084,501 no fueran reprogramados por la Secretaría de Finanzas.

Recomendación No. 4

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas realizar las gestiones necesarias para obtener de los sub-beneficiarios los fondos presupuestados no utilizados por L. 4,084,501.

Comentarios de la Administración

En conferencia de salida realizada el 31 de marzo de 2008, la administración de la Dirección General de Crédito Público manifestó, que realizara las gestiones correspondientes ante los sub-beneficiarios para la devolución de los saldos.

Comentario del Auditor

Consideramos que esta recomendación debe ser implementada

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

1. **El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) Pagó Montos Mayores a los Establecidos en Algunos Contratos de Supervisión**

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) pagó montos mayores a los establecidos en algunos contratos de supervisión, sin ninguna autorización por escrito, como se muestra a continuación:

Proyecto		Monto Establecido	Monto Pagado	Diferencia
No.	Descripción	Según Contrato	Pagado	Pagada de Mas
		en Lempiras	en Lempiras	en Lempiras
72951	Supervisión	16,920	23,081	6,161
72953	Supervisión	28,135	34,714	6,579
72967	Supervisión	64,545	74,841	10,296
72980	Supervisión	22,036	22,330	294
		Total		<u>23,330</u>

Criterio

La segunda cláusula del contrato de supervisión del proyecto No. 72951 establece que el FHIS pagará al supervisor por los servicios profesionales de supervisión L. 16,920;

La segunda cláusula del contrato de supervisión del proyecto No. 72953 establece que el FHIS pagará al supervisor por los servicios profesionales de supervisión L. 28,135;

La segunda cláusula del contrato de supervisión del proyecto No. 72967 establece que el FHIS pagará al supervisor por los servicios profesionales de supervisión L. 64,545; y

La segunda cláusula del contrato de supervisión del proyecto No. 72980 establece que el FHIS pagará al supervisor por los servicios profesionales de supervisión L. 22,036.

La sección E.2 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que en el caso de cualquier desembolso no respaldado con la documentación válida de acuerdo a este Convenio, o que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este Convenio, o que fue para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este Convenio, podrá requerir al Donatario el reembolso a la USAID de dicho monto en dólares estadounidenses dentro de los sesenta (60) días, a partir del recibo del aviso correspondiente.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), no se aseguró que los montos pagados por supervisión fueran los establecidos en los contratos.

Efecto

Al no asegurar que los montos pagados por supervisión fueran los establecidos en los contratos, resultó en L. 23,330 pagados de más. Por tal razón, cuestionamos este valor como un costo no documentado.

Recomendación No.1

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que:

- a. Provea evidencia a la SEFIN soportando los L. 23,330 de gastos no documentados o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no documentados; y**
- b. Se asegure que todos los pagos por supervisión sean efectuados de acuerdo a lo establecido en los contratos.**

Comentarios de la Administración

En conferencia de salida realizada el 28 de marzo de 2008, la administración del FHIS manifestó que: No se consideraron las ampliaciones o los adendumes a los contratos de supervisión revisados, así como también, se analizó bajo la premisa de que cada pago de contrato se realizó con un cheque individual, cuando la practica del FHIS en ese momento era realizar transferencias, donde en un solo cheque a un solo contratista se le pagaba por la supervisión de diferentes proyectos del mismo convenio o carta de ejecución.

Comentario del Auditor

Verificamos la información y documentación proporcionada por el FHIS en conferencia de salida y consideramos que esta correcta. Por lo tanto, estamos cerrando esta recomendación con la publicación de este informe.

2. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) Transfirió a Otro Programa Fondos Recibidos del Programa CRA sin Autorización de la Secretaría de Finanzas

Condición.

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) recibió del Programa CRA L. 16,993,450 para financiar al Programa de Mejoramiento de Calidad de Vida en el Sector Rural Disperso; pero de estos fondos el FHIS transfirió L. 2,865,080 para la ejecución de otro Programa (Programa de Soluciones de Calidad de Agua en el Sector Rural disperso PROCAR) sin ninguna autorización; como se muestra a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque No</u>	<u>Monto Transferido en Lempiras</u>	<u>Cuenta Programa PROCAR</u>
26/03/04	142021	2,560,267	101-1325037 BGA
18/06/04	146429	304,813	101-1325037 BGA
Total		<u>2,865,080</u>	

Según carta de acuerdo el Programa PROCAR fue suscrito entre el Gobierno de Honduras y la Republica de China.

Criterio

El segundo párrafo de la Carta de Ejecución No. 18 establece que basados en la propuesta para el Programa Mejoramiento de la Calidad de Vida en el Sector Rural Disperso presentada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con fecha 14 de marzo del 2003, esta CdeE, por este medio, programa y autoriza el desembolso L. 16,993,450 como apoyo específico sectorial para financiar en su totalidad la porción de la propuesta anteriormente mencionada que corresponde a la SdeF/USAID.

La sección E.2 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que en el caso de cualquier desembolso no respaldado con la documentación válida de acuerdo a este Convenio, o que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este Convenio, o que fue para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este Convenio, podrá requerir al Donatario el reembolso a la USAID de dicho monto en dólares estadounidenses dentro de los sesenta (60) días, a partir del recibo del aviso correspondiente.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no se aseguró que los fondos recibidos del Programa CRA fueran utilizados de acuerdo a lo aprobado en Carta de Ejecución.

Efecto

Al no asegurar que los fondos recibidos del Programa CRA fueran utilizados de acuerdo a lo aprobado en Cartas de Ejecución, resultó en L. 2,865,080, transferidos sin autorización de USAID/H. Por eso, estamos cuestionando este valor como un costo no elegible.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que:

- a. Reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas los costos cuestionados no elegibles por L. 2,865,080; y**
- b. Se asegure que los fondos sean utilizados de acuerdo a lo aprobado en Cartas de Ejecución.**

Comentarios de la Administración

En conferencia de salida realizada el 28 de marzo de 2008, la administración del FHIS manifestó que la transferencia fue realizada por autorización de USAID/H.

Comentario del Auditor

Verificamos que la Administración del FHIS no tiene documentos por escrito de autorización de USAID/H. Por lo tanto, consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

3. **El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no Devolvió a la SEFIN los Fondos Remanentes de los Proyectos Ejecutados**

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), solicitó y recibió del Programa de Crédito para la Reactivación agrícola (CRA), a través de la SEFIN L. 25,897,988 para la ejecución de varios proyectos, de los cuales no fueron utilizados ni reintegrados a la Secretaría de Finanzas L. 3,049,860; como se detalla a continuación:

<u>Monto Transferido</u>	<u>Monto Neto Desembolsado</u>	<u>Exceso de Ingresos Sobre desembolsos</u>	<u>Cuentas por Pagar</u>	<u>Gtos Pendientes de Ejecutar</u>	<u>Saldo Pendiente Devolver</u>
L. 25,897,988	L. 22,100,032	L. 3,797,956	L. 632,276	L. 115,820	L. 3,049,860

Criterio

Una práctica sana de administración establece que los fondos remanentes de presupuestos no utilizados deberán ser reintegrados para su reprogramación.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no se aseguró de reintegrar a la Secretaría de Finanzas los fondos no utilizados.

Efecto

Al no asegurarse de reintegrar a la Secretaría de Finanzas los fondos no utilizados, ocasionó que L. 3,049,860 no fueran reprogramados. Además, podría resultar en fondos utilizados en gastos no autorizados.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que reintegre los fondos no utilizados por L. 3,049,860 a la cuenta del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas.

Comentario de la Administración

En conferencia de salida realizada el 28 de marzo de 2008, la administración del FHIS manifestó que acepta el hallazgo y le dará seguimiento a esta recomendación.

4. **El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no Aportó los Fondos de Contribución de Costos Compartidos**

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no aportó los fondos de contribución de costos compartidos por L. 11,657,212 comprometidos en la Carta de Ejecución No. 18 para el Programa Mejoramiento de la Calidad de Vida del Sector Rural Disperso.

Criterio

El segundo párrafo de la carta de ejecución No. 18 del Programa Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) establece que tal como se detalla en dicha propuesta, el FHIS proveerá una

contribución de L. 11,657,212 para el Programa Mejoramiento de la Calidad de Vida del Sector Rural Disperso.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social no estableció ni ejecutó procedimientos para asegurar que los fondos de costos compartidos fueran provistos.

Efecto

Al no establecer ni ejecutar procedimientos para asegurar que los fondos de contribución fueran provistos, resultó en L. 11,657,212 de fondos no provistos como contribución de costos compartidos.

Recomendación No. 4

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que:

- a. Provea la contribución de costos compartidos por L. 11,657,212 para el Programa Mejoramiento de la Calidad de Vida del Sector Rural Disperso; y**
- b. Se asegure que las contribuciones de costos compartidos establecidas en Cartas de Ejecución sean provistas oportunamente.**

Comentarios de la Administración

En conferencia de salida realizada el 28 de marzo de 2008, la administración del FHIS manifestó que acepta el hallazgo y le dará seguimiento a esta recomendación.

5. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) Pagó Impuesto Sobre Ventas con Fondos del Programa CRA

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) pagó L. 37,477 de impuesto sobre ventas en algunos gastos con fondos del Programa CRA, como se detalla a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cheque No.</u>	<u>Impuesto S/ventas pagado en Lempiras</u>
7/07/04	Fotocopiado de Material Didáctico, Factura 43850	147408	1,054
25/06/04	Gastos de Alimentación y Hospedaje de 130 participantes del taller de mejoramiento de Calidad de Vida	147101	29,973
6/08/04	Elaboración de 43 rótulos para Proyectos FHIS del Programa MECAVIRUDI 466	148830	<u>6,450</u>
	Total		<u>37,477</u>

Criterio

El Artículo 28 de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social establece que el Fondo estará exento del pago de toda clase de impuestos, tasas, gravámenes, o de cualquier otra clase de contribuciones fiscales y municipales, vigentes o que se establezcan en el futuro.

La sección B.4 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el convenio y la asistencia bajo el mismo estarán libres de cualquier impuesto bajo las leyes en vigencia en el territorio del Donatario.

La sección E.2 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que en el caso de cualquier desembolso no respaldado con la documentación válida de acuerdo a este Convenio, o que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este Convenio, o que fue para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este Convenio, podrá requerir al Donatario el reembolso a la USAID de dicho monto en dólares estadounidenses dentro de los sesenta (60) días, a partir del recibo del aviso correspondiente.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) no se aseguró que el impuesto sobre ventas no fuera pagado en las compras realizadas.

Efecto

Al no asegurar que el impuesto sobre ventas no fuera pagado en las compras realizadas, resultó en L. 37,477 de impuesto sobre ventas pagado y no recuperado de la DEI.

Recomendación No. 5

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que:

- a. Reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no elegibles por L. 37,477; y**
- b. Se asegure que el impuesto sobre ventas no sea pagado.**

Comentarios de la Administración

En conferencia de salida realizada el 28 de marzo de 2008, la administración del FHIS manifestó que acepta el hallazgo y solicitarán a la DEI la devolución se este valor.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MAYOR (DIM) DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a Través de la Dirección de Infraestructura Mayor, no Tenía Documentación Soporte de Algunos Gastos

Condición

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor pagó viáticos por L. 8,800 de los cuales no tenía ninguna documentación soporte, como se muestra a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque No.</u>	<u>Cuenta No.</u>	<u>Banco</u>	<u>Monto Lempiras</u>
21/11/2005	17	1606000402	BANCAHFE	2,200
13/12/2005	62	111020100156-1	BCH	3,075
11/04/2006	113	111020100156-1	BCH	<u>3,525</u>
		Total		<u>8,800</u>

Criterio

La sección B-5 (b) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el Donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos, y otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos por el Donatario bajo el Convenio.

La sección E.2 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que en el caso de cualquier desembolso no respaldado con la documentación válida de acuerdo a este Convenio, o que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este Convenio, o que fue para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este Convenio, podrá requerir al Donatario el reembolso a la USAID de dicho monto en dólares estadounidenses dentro de los sesenta (60) días, a partir del recibo del aviso correspondiente.

Causa

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) a través de la Dirección de Infraestructura Mayor no se aseguró que todos los gastos de viáticos fueran documentados adecuadamente.

Efecto

Al no asegurar que todos los gastos de viáticos fueran documentados adecuadamente, resultó en gastos por L.8,800 no documentados. Por eso, estamos cuestionando este valor como un costo no documentado.

Recomendación No. 1

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social a través de la Dirección de Infraestructura Mayor que:

- a. Provea evidencia a la SEFIN soportando L.8,800 de gastos no documentados o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no documentados; y**
- b. Se asegure que todos los gastos sean documentados adecuadamente.**

Comentarios de la administración:

Según oficio No. 506-DIM-2007 del 5 de diciembre de 2007, la administración de la Dirección de Infraestructura Mayor del FHIS manifestó que la documentación soporte de estos viáticos pagados no se presentó a los auditores del Tribunal debido a que en esa oportunidad dicha documentación se encontraba extraviada, no obstante, el gasto fue documentado adecuadamente en su oportunidad, ya tenemos los originales y les estamos enviando una copia de los mismos.

Comentarios del Auditor:

Verificamos la documentación soporte proporcionada por la administración de la Dirección de Infraestructura Mayor. Por lo tanto, estamos cerrando el inciso a de esta recomendación con la publicación de este informe.

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

1. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica no Devolvió a la SEFIN los Fondos Remanentes de los Proyectos Ejecutados

Condición

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), solicitó y recibió del Programa de Crédito para la Reactivación agrícola (CRA), L. 8, 151,134 para la ejecución de varios proyectos, de los cuales no fueron utilizados ni reintegrados a la Secretaría de Finanzas L. 389,575; como se detalla a continuación:

No. De CdeE	Proyecto	Monto Aprobado en Lempiras	Monto Ejecutado en Lempiras	Fondos Remanentes en Lempiras
44	Electrificación de Col. Cabañas y Victor Chávez de Siguatepeque, Comayagua	336,559	292,593	43,966
61	Electrificación de comunidad del Limón, Santa Ana, F.M. y comunidad del Zope, Amapala, Valle	338,219	195,370	142,849
76	Electrificación varios Proyectos de Comayagua, Yoro, F.M. y Choluteca	<u>7,476,356</u>	<u>7,273,596</u>	<u>202,760</u>
	Total	<u>8,151,134</u>	<u>7,761,559</u>	<u>389,575</u>

Criterio

Una práctica sana de administración establece que los fondos remanentes de presupuestos no utilizados deberán ser reintegrados para su reprogramación.

Causa

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica no se aseguró de reintegrar a la Secretaría de Finanzas los fondos no utilizados.

Efecto

Al no asegurarse de reintegrar a la Secretaría de Finanzas los fondos no utilizados, ocasionó que L. 389,575 no fueran reprogramados. Además podría resultar en fondos utilizados en gastos no autorizados.

Recomendación No. 1

Recomendamos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), reintegre los fondos no utilizados por L. 389,575 a la cuenta del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas.

Comentario de la Administración

En conferencia de salida realizada el 31 de marzo de 2008, la administración de la ENEE manifestó que acepta el hallazgo.

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

1. El SANAA no Tenía Documentación Soporte de Algunos Gastos

Condición

El SANAA no tenía documentación soporte de algunos gastos por L. 1,562,800, como se muestra a continuación:

- a. Notas de debito operadas por el banco sin documentación soporte por L. 290,020 (ver anexo 3 a);
- b. Cheques registrados sin documentación soporte por L. 62,150 (ver anexo 3 b); y
- c. Cheques emitidos sin documentación soporte por L. 1,210,630 (ver anexo 3 c)

Criterio

La sección B-5 (b) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el Donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos, y otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos por el Donatario bajo el Convenio.

La Norma Técnica de Control Interno No. 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación.

La sección E.2 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que en el caso de cualquier desembolso no respaldado con la documentación válida de acuerdo a este Convenio, o que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este Convenio, o que fue para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este Convenio, podrá requerir al Donatario el reembolso a la USAID de dicho monto en dólares estadounidenses dentro de los sesenta (60) días, a partir del recibo del aviso correspondiente.

Causa

El SANAA no se aseguró que todos los gastos estuvieran documentados adecuadamente.

Efecto

Al no asegurar que todos los gastos estuvieran documentados adecuadamente, resultó en L. 1,562,800 de gastos no documentados. Por eso, estamos cuestionando este valor como un costo no documentado.

Recomendación No. 1

Recomendamos al SANAA que:

- a. **Provea evidencia a la SEFIN soportando L. 1,562,800 de gastos no documentados o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas los costos cuestionados no documentados; y**

b. Se asegure que todos los gastos del Programa sean documentados adecuadamente.

Comentario de la Administración

Según oficio No. GG-053-08 del 23 de enero de 2008, la administración del SANAA comentó que no se acepta el hallazgo tal y como esta redactado. El SANAA si tiene documentación soporte de estos gastos pero estos gastos pertenecen a cuentas por cobrar al programa de mejoras sostenibles en salud familiar.

Comentario del Auditor

Verificamos lo manifestado por las autoridades del SANAA y según documentación proporcionada se pudo comprobar lo siguiente:

- (a) Notas de debito operadas por el banco sin documentación soporte por L. 290,020, aun no están documentadas;
- (b) Cheques registrados sin documentación soporte por L. 62,150, estamos cerrando la recomendación correspondiente a este inciso, excepto los cheques No. 154 por L. 1,078 y 185 por L. 2,610. (ver anexo 3(b)); y
- (c) Cheques emitidos sin documentación soporte por L. 1,210,630, verificamos la documentación soporte de los siguientes gastos:

<u>No.</u>	<u>Monto</u>	<u>Observaciones</u>
<u>Cheque</u>	<u>Lempiras</u>	
268	522,856	Documentación verificada y de conformidad
274	200	Documentación verificada y de conformidad
60	300	Recomendación Implementada
191	1	Recomendación Implementada
333	300	Recomendación Implementada
398	500	Recomendación Implementada
477	2,625	Recomendación Implementada
506	<u>1,900</u>	Recomendación Implementada
	<u>528,682</u>	

Para el monto total cuestionado de L. 1,210,630, cerramos L. 528,682, quedando pendiente de documentar L. 681,948. Por lo tanto el monto total cuestionado suma L. 975,656

2. El SANAA Utilizó Fondos del Programa CRA para Financiar Gastos no Autorizados

Condición

El SANAA utilizó L. 363,282 de fondos recibidos del Programa CRA para financiar gastos no autorizados ni presupuestados en Cartas de Ejecución, como se muestra a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque No.</u>	<u>CdeE No.</u>	<u>Cuenta No.</u>	<u>Monto Lempiras</u>	<u>Gasto no autorizado Descripción</u>
27/06/05	N/D	15	108570-3	276,597	Transferencia para el pago de mantenimiento de software a firma sistema y tecnología.
28/02/04	487	15	108570-3	50,000	Fondo rotatorio División de Occidente para gastos del Programa Mejoras Sostenibles en Salud Familiar.
17/10/03	213	15	108570-3	20,275	Gastos ejecutados en Proyecto PRACAGUA.
13/11/03	266	15	108570-3	5,575	Pago de viáticos y afinamiento de vehiculo en levantamiento de inventario de vehículos y equipo de oficina en diferentes regionales (Choluteca, Danli, Juticalpa, Siguatepeque y comayagua).
13/11/03	224	15	108570-3	<u>10,835</u>	Pago de deducible a la Aseguradora Hondureña por daños ocasionado al vehiculo Ford 250 placa 07150 en accidente.
		Total		<u>363,282</u>	

Criterio

El primer párrafo de la segunda pagina de la Carta de Ejecución No. 15 establece que por este medio, programa y autoriza el desembolso inmediato de L. 12,387,790 como apoyo específico sectorial para financiar el artículo de dicha propuesta como sigue: a) L. 387,790 serán utilizados para financiar parcialmente los gastos incurridos por el SANAA en la construcción de obras requeridas para completar el sistema de alcantarillado en La Unión, Santa Bárbara y conectarlo a la obra para el tratamiento de aguas residuales de la Trinidad. b) L. 10,042,000 para financiar construcción por el SANAA de aproximadamente 69 sistemas rurales de agua y saneamiento...c) L.1,958,000, para financiar la construcción de aproximadamente 9 sistemas rurales de agua y saneamiento en las cuencas del río Choluteca y del río negro.

El primer párrafo de la segunda pagina de la Carta de Ejecución No. 38 establece que por este medio, programa y autoriza el desembolso inmediato de L. 20,000,000 como apoyo específico sectorial para financiar en su totalidad la construcción por el SANAA de aproximadamente 98 sistemas rurales de agua y saneamiento....

La sección E.2 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que en el caso de cualquier desembolso no respaldado con la documentación válida de acuerdo a este Convenio, o que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este Convenio, o que fue para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este Convenio, podrá requerir al Donatario el reembolso a la USAID de dicho monto en dólares estadounidenses dentro de los sesenta (60) días, a partir del recibo del aviso correspondiente.

Causa

El SANAA no se aseguró que los fondos recibidos del Programa CRA fueran utilizados de acuerdo a lo aprobado en Cartas de Ejecución.

Efecto

Al no asegurar que los fondos recibidos del Programa CRA fueran utilizados de acuerdo a lo aprobado en Cartas de Ejecución, resultó en L. 363,282, fueran transferidos para gastos no autorizados de USAID/H. Por eso, estamos cuestionando este valor como un costo no elegible.

Recomendación No. 2

Recomendamos al SANAA que:

- a. Reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no elegibles por L. 363,282; y**
- b. Se asegure que los fondos sean utilizados de acuerdo a lo aprobado en Cartas de Ejecución.**

Comentario de la Administración

Según oficio No. GG-053-08 del 23 de enero de 2008, la Administración del SANAA comentó que acepta el hallazgo.

3. El SANAA no Devolvió a la Secretaría de Finanzas los Fondos Remanentes de los Proyectos Ejecutados

Condición

El SANAA, solicitó L. 41,254,876 del Programa de Crédito para la Reactivación agrícola (CRA), para la ejecución de varios proyectos, de los cuales no fueron utilizados ni reintegrados a la Secretaría de Finanzas L. 542,936, como se muestra a continuación:

<u>Monto Transferido</u>	<u>Monto Neto Desembolsado</u>	<u>Exceso de Ingresos Sobre desembolsos</u>	<u>Cuentas por Pagar</u>	<u>Gtos no Registrados No documentados</u>	<u>Saldo Pendiente Devolver</u>
L. 41,254,876	L. 35,931,842	L. 5,323,034	L. 703,461	L. 4,076,637	L. 542,936

Criterio

Una práctica sana de administración establece que los fondos remanentes de presupuestos no utilizados deberán ser reintegrados para su reprogramación.

Causa

El SANAA no se aseguró que los fondos remanentes no utilizados fueran reintegrados a la Secretaría de Finanzas para su reprogramación.

Efecto

Al no asegurarse de reintegrar a la Secretaría de Finanzas los fondos no utilizados, ocasionó que L. 542,936 no fueran reprogramados. Además podría resultar en fondos utilizados en gastos no autorizados.

Recomendación No. 3

Recomendamos al SANAA que reintegre los fondos no utilizados por L. 542,936 a la cuenta del programa CRA en la Secretaría de Finanzas.

Comentario de la Administración

Según oficio No. GG-053-08 del 23 de enero de 2008, la Administración del SANAA comentó que acepta el hallazgo.

4. El SANAA no Registró ni Documentó Algunos Ingresos y Gastos

Condición

El SANAA no registró ni documentó ingresos y gastos por L. 3,994,316; como se muestra a continuación:

Transferencias según registros		Diferencia no registrada ni
<u>Secretaría de Finanzas</u>	<u>Registros del SANAA</u>	<u>Documentada</u>
L. 41,254,876	L. 37,260,560	L. 3,994,316

Criterio

La sección B-5 (b) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el Donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos, y otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos por el Donatario bajo el Convenio.

El inciso No. 11 de la Norma Técnica de Control Interno No. 111-05 emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, el sistema financiero (contable) consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar e informar las transacciones de una entidad, así como mantener la contabilización de activos, pasivos, ingresos y gastos que les son relativos.

La sección E.2 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que en el caso de cualquier desembolso no respaldado con la documentación válida de acuerdo a este Convenio, o que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este Convenio, o que fue para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este Convenio, podrá requerir al Donatario el reembolso a la USAID de dicho monto en dólares estadounidenses dentro de los sesenta (60) días, a partir del recibo del aviso correspondiente.

Causa

El SANAA no se aseguró de registrar y documentar todos los ingresos recibidos y gastos ejecutados.

Efecto

Al no asegurarse de registrar y documentar todos los ingresos y gastos ejecutados, resultó en L. 3,994,316 de ingresos y gastos ejecutados no registrados ni documentados. Por eso, estamos cuestionando este valor como un costo no documentado.

Recomendación No. 4

Recomendamos al SANAA que:

- a. Provea evidencia a la SEFIN soportando L. 3,994,316 de ingresos y gastos ejecutados no documentados o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no documentados; y**
- b. Se asegure que todos los ingresos y gastos sean registrados y documentados.**

Comentario de la Administración

Según oficio No. GG-127-08 del 21 de febrero de 2008, la Administración del SANAA comentó que acepta el hallazgo, sin embargo en virtud de los hechos relacionados solicitamos que se modifique la causa, efecto y recomendación, particularmente eliminar el requerimiento de que el SANAA reembolse a la cuenta del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no documentados, es importante destacar que la inversión inicial se generó con recursos propios de cada oficina regional, por lo tanto la contabilización de estos ingresos y gastos se encuentra en los registros contables de cada oficina regional. La División de Desarrollo, no los reporta en sus estados de rendición de cuentas por las siguientes razones:

1. Los gastos se generaron en relación a la reconstrucción de Post Mitch, o sea que no eran para inversión en proyectos nuevos ejecutados por esta División, especificados en cartas de ejecución como metas.
2. La División de Desarrollo únicamente gestionó el reintegro de dichos valores, los cuales fueron trasladados a Divisiones Regionales que habían efectuado las inversiones.
3. En los registros contables de la División de Desarrollo no era correcto incluir estos fondos como ingreso, ya que hubieran distorsionados el costo de los proyectos nuevos.
4. La División de Desarrollo no puede dar rendición de estos ingresos y gastos porque los mismos no se incluyen en nuestros registros contables.

Comentario del Auditor

Consideramos que el SANAA debe tener documentado y registrado todos los ingresos y gastos ejecutados. Además, debe reportarlos en el estado de rendición de cuentas y tenerlos listos para su verificación.

5. Algunos Materiales no Fueron Encontrados al Efectuar la Inspección Física en el Almacén

Condición

Materiales por L. 41,919 no fueron encontrados al efectuar la inspección física en el almacén de la regional del SANAA de la división de occidente, ubicado en la Entrada Copan; como se muestra a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Costo unitario</u> <u>Lempiras</u>	<u>Costo total</u> <u>Lempiras</u>
Tubería Lance, 1"x 20RD-26 PVC	892	35	31,220
Tubería Lance, 1/2"x 20RD-13.5 PVC	192	20	3,750
Tubería Lance, 2"x 21RD, HG	12	500	6,000
Adaptador Hembra, 3" APVC	14	25	350
Adaptador Macho, 4" APVC	21	28	599
TOTAL			<u>41,919</u>

Criterio

La sección B-5 (b) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que el Donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos, y otra evidencia relacionada con el Convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos por el Donatario bajo el Convenio.

La sección E.2 (a) del anexo II de la enmienda No. 12 al Convenio establece que en el caso de cualquier desembolso no respaldado con la documentación válida de acuerdo a este Convenio, o que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este Convenio, o que fue para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este Convenio, podrá requerir al Donatario el reembolso a la USAID de dicho monto en dólares estadounidenses dentro de los sesenta (60) días, a partir del recibo del aviso correspondiente.

Causa

El SANAA no se aseguró que todos los materiales comprados fueran verificados periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección.

Efecto

Al no asegurar que todos los bienes comprados fueran verificados periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección, resultó en que materiales por L. 41,919 no fueron encontrados al hacer la inspección física. Por eso, estamos cuestionando este valor como un costo no documentado.

Recomendación No. 5

Recomendamos al SANAA que:

- a. Provea evidencia de los materiales no encontrados en la inspección física o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no documentados por L. 41,919; y**
- b. Realice inventarios físicos periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección.**

Comentario de la Administración

Según nota de fecha 2 de mayo de 2007, la administración de la regional manifestó que el inventario de la USAID a la fecha no se encuentra actualizado ya que no se han realizado los registros de salida en kardex del almacén, lo mismo que el sistema, probablemente debido al extravío del fólder de requisiciones, por lo cual se tomarán medidas como ser; la actualización del inventario de materiales y actualización del kardex y sistema.

Comentario del auditor

Consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

AUDITORIA DEL ESTADO DE RENDICION DE CUENTAS
DE LOS RECURSOS DE MONEDA LOCAL GENERADA BAJO EL PROGRAMA DE
CREDITO PARA LA REACTIVACION AGRICOLA (CRA)
ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN)

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DEL 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

LISTA DE RECOMENDACIONES

CONTROL INTERNO

A. Secretaria de Finanzas (SEFIN)

Recomendación No. 1

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que documente adecuadamente las inversiones y redenciones en bonos por L 227,658,000.

Recomendación No. 2

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que:

- a. Obtenga de los Sub-beneficiarios la liquidación de gastos de los fondos transferidos por L. 10,494,915; y
- b. Se asegure que todas las transferencias de fondos del Programa sean liquidadas oportunamente.

Recomendación No. 3

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que:

- a. Concilie la diferencia de L. 72,000 entre los registros de la Secretaría de Finanzas y los registros de BANHPROVI; y
- b. Elabore periódicamente conciliaciones de los fondos recibidos de BANHPROVI por recuperaciones de préstamos de los bancos comerciales.

B. Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

Recomendación No. 1

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que:

- a. Realice las gestiones necesarias para que se pague a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) el Impuesto Sobre la Renta retenido por L. 47,069; y
- b. Se asegure que el Impuesto Sobre la Renta retenido sea pagado oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

Recomendación No. 2

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que se asegure de que todas las conciliaciones bancarias sean elaboradas.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que se asegure de que los fondos recibidos del Programa CRA sean depositados en una cuenta separada.

Recomendación No. 4

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que se asegure de que el estado de rendición de cuentas siempre sea elaborado por la administración del FHIS.

Recomendación No. 5

Recomendamos al Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS) que se asegure de que los informes de avance de actividades realizadas sean elaborados.

C. Dirección de Infraestructura Mayor (DIM)

Recomendación No. 1

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social a través de la Dirección de Infraestructura Mayor, que todos los ingresos recibidos sean reportados en el estado de rendición de cuentas.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social a través de la Dirección de Infraestructura Mayor, que registre adecuadamente los gastos de acuerdo a su naturaleza.

D. Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Recomendación No. 1

Recomendamos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que se asegure de utilizar una cuenta separada para manejar los fondos recibidos por convenios suscritos entre el Gobierno de Honduras y USAID/H.

Recomendación No. 2

Recomendamos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que se asegure de documentar adecuadamente el proceso de licitación de cada proyecto que ejecuta.

E. Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

Recomendación No. 1

Recomendamos al SANAA que se asegure de que todos los anticipos de viáticos y gastos de viaje sean liquidados oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Viáticos y Gastos de Viaje del SANAA.

Recomendación No. 2

Recomendamos al SANAA que se asegure de que las personas responsables de la administración de los fondos del Programa, siempre rindan la caución correspondiente.

Recomendación No. 3

Recomendamos al SANAA que se asegure de que todas las conciliaciones bancarias tengan evidencia de preparación, autorización y fecha de elaboración.

Recomendación No. 4

Recomendamos al SANAA que registre adecuadamente los gastos, por ejemplo:

- a. Se asegure que todos los gastos ejecutados sean registrados;
- b. Se asegure que los cheques reversados no sean registrados como gasto ejecutado;
- c. Se asegure que gastos duplicados no sean registrados;
- d. Se asegure que los cheques anulados no sean registrados como gasto ejecutado; y
- e. Se asegure que los registros sean realizados de acuerdo al gasto ejecutado.

CUMPLIMIENTO CON TÉRMINOS DEL CONVENIO LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

A. Secretaría de Finanzas (SEFIN)

Recomendación No. 1

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que:

- a. Reintegre a la cuenta especial del Programa CRA L. 2,728 de fondos desembolsados no presupuestados en Cartas de Ejecución ni autorizados por escrito; y
- b. Se asegure de que todos los desembolsos del Programa sean realizados en atención a Cartas de Ejecución y/o cartas de autorización de USAID/H.

Recomendación No. 2

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que se asegure de realizar auditorias a todos los Sub-beneficiarios que reciban fondos superiores a US\$300,000 anuales.

Recomendación No. 3

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas que:

- a. Provea evidencia a USAID/H o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA L. 9,054,755 por desembolsos no documentados; y
- b. Se asegure que todos las transacciones del Programa sean documentados adecuadamente.

Recomendación No. 4

Recomendamos a la Secretaría de Finanzas realizar las gestiones necesarias para obtener de los Sub-beneficiarios los fondos presupuestados no utilizados por L4,084,501.

B. Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

Recomendación No.1

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que:

- a. Provea evidencia a la SEFIN soportando los L. 23,330 de gastos no documentados o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no documentados; y
- b. Se asegure que todos los pagos por supervisión sean efectuados de acuerdo a lo establecido en los contratos.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que:

- a. Reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no elegibles por L. 2,865,080; y
- b. Se asegure que los fondos sean utilizados de acuerdo a lo aprobado en Cartas de Ejecución.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que reintegre los fondos no utilizados por L. 3,049,860 a la cuenta del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas.

Recomendación No. 4

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que:

- a. Provea la contribución de costos compartidos por L. 11,657,212 para el Programa Mejoramiento de la Calidad de Vida del Sector Rural Disperso; y
- b. Se asegure que las contribuciones de costos compartidos establecidas en Cartas de Ejecución sean provistas oportunamente.

Recomendación No. 5

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) que:

- a. Reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no elegibles por L. 37,477; y
- b. Se asegure que el impuesto sobre ventas no sea pagado.

C. Dirección de Infraestructura Mayor (DIM)

Recomendación No. 1

Recomendamos al Fondo Hondureño de Inversión Social a través de la Dirección de Infraestructura Mayor que:

- a. Provea evidencia a la SEFIN soportando L.8,800 de gastos no documentados o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no documentados; y
- b. Se asegure que todos los gastos sean documentados adecuadamente.

D. Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Recomendación No. 1

Recomendamos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), reintegre los fondos no utilizados por L. 389,575 a la cuenta del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas.

E. Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

Recomendación No. 1

Recomendamos al SANAA que:

- a. Provea evidencia a la SEFIN soportando L. 1,562,800 de gastos no documentados o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no documentados; y
- b. Se asegure que todos los gastos del Programa sean documentados adecuadamente.

Recomendación No. 2

Recomendamos al SANAA que:

- a. Reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no elegibles por L. 363,282; y
- b. Se asegure que los fondos sean utilizados de acuerdo a lo aprobado en Cartas de Ejecución.

Recomendación No. 3

Recomendamos al SANAA que reintegre los fondos no utilizados por L. 542,936 a la cuenta del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas.

Recomendación No. 4

Recomendamos al SANAA que:

- a. Provea evidencia a la SEFIN soportando L. 3,994,316 de ingresos y gastos ejecutados no documentados o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no documentados; y
- b. Se asegure que todos los ingresos y gastos por transferencias de la Secretaria de Finanzas sean registrados y documentados.

Recomendación No 5

Recomendamos al SANAA que:

- a. Provea evidencia de los materiales no encontrados en la inspección física o reembolse a la cuenta especial de reintegro del Programa CRA en la Secretaría de Finanzas, los costos cuestionados no documentados por L. 41,919; y
- b. Realice inventarios físicos periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección.



Tegucigalpa M.D.C.
29 de febrero de 2008

Ingeniero
JORGE MENDEZ
Gerente General
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA)
Su Oficina

Hemos efectuado una auditoría financiera de la moneda local generada bajo el Programa de Crédito para la Reactivación Agrícola (CRA) del componente para la Reactivación de la Economía a Través de Crédito y Tecnologías Agrícolas (REACT), actividad No. 522-0410.01 y al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado SANAA, durante el período del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2006.

Dicho informe incluye hallazgos de control interno y de cumplimiento que consideramos de importancia para el estado de rendición de cuentas del Programa. Sin embargo, durante nuestra revisión también encontramos una situación que no incluimos en el informe, pero que merece la atención de el SANAA y que por lo tanto estamos informando en ésta carta y que está detallada en la página siguiente.

Atentamente,

Carmen Xiomara Rodríguez

Unidad de Auditoría para Proyectos
De Organismos Internacionales (UAPOI) del
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
1 de noviembre de 2007